

 Empresa Social del Estado BARRANCABERMEJA				EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO				SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD NIT. 829.001.846-6 Código prestador 6808100707	
CÓDIGO				ESDET-OAP-PL-001	VERSIÓN	3.0	FECHA DE APROBACIÓN		21/1/2025
ITEM	ÁREAS INVOLUCRADAS	ESTRATEGIA	OBJETIVO	ACCIONES/ ACTIVIDADES	META 2025	RECURSOS	RESPONSABLES	TIEMPO PROGRAMADO (Meses)	INDICADORES DE RENDIMIENTO
1	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Fortalecer la gestión administrativa y financiera para garantizar la sostenibilidad, la eficiencia operativa y el cumplimiento de la misión institucional, Implementar acciones integrales para fortalecer la gestión administrativa y financiera, con el fin de asegurar la sostenibilidad institucional y el cumplimiento de su misión.	Garantizar la continuidad y sostenibilidad de los servicios de salud mediante una administración eficiente y responsable, optimizando los recursos disponibles, cumpliendo con la normatividad vigente y mejorando la calidad, oportunidad y satisfacción del usuario	Ejecutar el presupuesto asignado para la vigencia en un 90%.	90%	Humanos Financieros Físicos y Tecnológicos	Gerencia Subdirección administrativa Jefe financiero	12	Valor de Ingresos totales recaudados en la vigencia (Incluye recaudo de CXC de vigencias anteriores) / Valor de gastos comprometidos en la vigencia objeto (Incluye el valor comprometido de CxP de vigencias anteriores)
2	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			Recaudar el 20 % de cuentas por cobrar establecidas en el presupuesto inicial 2024 de vigencias anteriores.	20%	Humanos y Tecnológicos	Subdirección administrativa Jefe financiero Líder de cartera	12	Valor total recaudado de las cuentas por cobrar de la vigencia anterior / valor total de cuentas por cobrar vigencias anteriores del presupuesto inicial) • 100
3	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			Incrementar la venta de servicios de salud de la E.S.E.B en un 1% para la vigencia 2025.	1,0%	Humanos Financieros Físicos y Tecnológicos	Gerencia Subdirección administrativa Jefe financiero	12	Total de ventas de servicios de salud de la vigencia actual (202) / total de venta de servicios de salud vigencia anterior (2024)
4	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			Lograr para la ESEB el cumplimiento del recaudo corriente en un promedio del 80%	80%	Humanos Financieros Físicos y Tecnológicos	Subdirección administrativa Jefe financiero Líder de cartera	12	Recaudo realizado por facturación vigencia 2025 / Total de facturación radicada vigencia 2025.
5	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			Formular y ejecutar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI	80%	Humanos Financieros Físicos y Tecnológicos	Subdirección administrativa Jefe financiero Profesional Líder de sistemas	12	Actividades ejecutadas/ actividades programadas del Plan estratégico de tecnologías de la información PETI.
6	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			Formular y ejecutar el Plan Estratégico de gestión del Talento Humano - GETH	90%	Humanos Financieros Físicos y Tecnológicos	Subdirección administrativa Jefe financiero Talento Humano	12	Actividades ejecutadas/ actividades programadas del Plan Estratégico de gestión del Talento Humano - GETH
7	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			Formular y ejecutar el Plan Plan anual d trabajo del SGSST.	80%	Humanos Financieros Físicos y Tecnológicos	Subdirección administrativa Jefe financiero Técnico SST	12	Actividades ejecutadas/ actividades programadas del Plan Anual del trabajo.
8	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			Formular y ejecutar el Plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades - PGIRASA	90%	Humanos Financieros Físicos y Tecnológicos	Subdirección administrativa Jefe financiero Técnico SST	12	Actividades ejecutadas/ actividades programadas del Plan de gestión integral de residuos hospitalario - PGIRASA
9	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			Formular y ejecutar el programa de gestión documental- PGD	70%	Humanos Financieros Físicos y Tecnológicos	Subdirección administrativa Jefe financiero Apoyo de gestión documental	12	Actividades ejecutadas/ actividades programadas del programa de gestión documental- PGD
10	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			Formular y ejecutar el Plan Institucional de archivo - PINAR	70%	Humanos Financieros Físicos y Tecnológicos	Subdirección administrativa Jefe financiero Apoyo de gestión documental	12	Actividades ejecutadas/ actividades programadas en el Plan institucional de archivo- PINAR

				EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO			SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD NIT. 829.001.846-6 Código prestador 6808100707		
CÓDIGO				ESDET-OAP-PL-001	VERSIÓN	3.0	FECHA DE APROBACIÓN		21/1/2025
ITEM	ÁREAS INVOLUCRADAS	ESTRATEGIA	OBJETIVO	ACCIONES/ ACTIVIDADES	META 2025	RECURSOS	RESPONSABLES	TIEMPO PROGRAMADO (Meses)	INDICADORES DE RENDIMIENTO
11	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			Formular y ejecutar el Plan de ACCION SARLAFT-SICOF	70%	Humanos Financieros Fisicos y Tecnologicos	Subdirección administrativa Jefe financiero	12	Actividades ejecutadas/ actividades programadas en el Plan de Accion SARLAFT-SICOF
12	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			Formular y ejecutar el Programa de Mantenimiento Hospitalario de la ESEB.	95%	Humanos Financieros Fisicos y Tecnologicos	Subdirección administrativa Jefe financiero	12	Actividades ejecutadas/ actividades programadas en el Programa de Mantenimiento Hospitalario de la ESEB.
13	JEFE DE CONTROL DISCIPLINARIO	1. Sistema de alertas tempranas y monitoreo legal 2. Articulación funcional del Comité de Conciliación y Defensa Jurídica 3. Diagnóstico y caracterización de riesgos jurídicos	Prevenir la generación de daño antijurídico, mediante la articulación oportuna y efectiva de las secciones del Comité de Conciliación y Defensa Jurídica.	Adelantar la defensa judicial y el daño antijurídico en los diferentes procesos judiciales en la que es parte la entidad, a través de la ejecución de las secciones de comité de conciliación y defensa jurídica para la prevención del daño antijurídico.	24	Humanos Financieros Fisicos y Tecnologicos	Gerencia Subdirección administrativa Jefe financiero Subdirector científico Jefe Oficina Asesora de Planeación Jefe Asesor de Control Interno Recurso Humano	12	Número de comites realizados/ número de comites programados.
14	JEFE DE CONTROL DISCIPLINARIO	Desarrollar e implementar acciones que establezca procedimientos claros, plazos definidos y mecanismos de control, que permita llevar un seguimiento riguroso de cada caso disciplinario, asegurando el cumplimiento del debido proceso, la transparencia y la resolución oportuna conforme a la normativa interna y legal vigente.	Garantizar el debido proceso, la transparencia, y la resolución oportuna de los casos disciplinarios dentro de los plazos establecidos.	Realizar la gestión efectiva de los procesos disciplinarios conforme a la normativa interna de la ESEB y/o a las leyes aplicables.	100%	Humanos Financieros Fisicos y Tecnologicos	Jefe Oficina de control Interno Disciplinario	12	Número de procedimientos disciplinarios en curso gestionados/ Número de procedimientos disciplinarios en curso.
15	SUBDIRECCION CIENTIFICA	Implementar un plan estructurado de autoevaluación anual basado en los estándares del Sistema Único de Acreditación, utilizando herramientas digitales para registrar y analizar resultados.		Aplicar la autoevaluación Único de Acreditacion-SUA	1	Humanos Fisicos y Tecnologicos	Subdirector científico Líder de Calidad	12	Autoevaluación del SUA SI ---- NO----

				EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO				SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD NIT. 829.001.846-6 Código prestador 6808100707	
CÓDIGO				ESDET-OAP-PL-001	VERSIÓN	3.0	FECHA DE APROBACIÓN		21/1/2025
ITEM	AREAS INVOLUCRADAS	ESTRATEGIA	OBJETIVO	ACCIONES/ ACTIVIDADES	META 2025	RECURSOS	RESPONSABLES	TIEMPO PROGRAMADO (Meses)	INDICADORES DE RENDIMIENTO
16	SUBDIRECCION CIENTIFICA	Diseñar un cronograma detallado para las 9 etapas del PAMEC (diagnóstico, planificación, ejecución, seguimiento, evaluación, entre otras), asignando responsables y recursos específicos para cada etapa. Integrar auditorías internas regulares y capacitaciones al personal para asegurar la comprensión y cumplimiento de cada fase, con reportes trimestrales para ajustar el plan según necesidades detectadas.		Formular y ejecutar las nueve (09) etapas de la ruta crítica del PAMEC para el ciclo de mejoramiento 2025	9	Humanos Físicos y Tecnológicos	Subdirector científico Líder de Calidad	12	Etapas de la ruta crítica ejecutados/ Etapas de la ruta crítica formulados
17	SUBDIRECCION CIENTIFICA	Priorizar las acciones de mejoramiento identificadas en auditorías PAMEC mediante un sistema de gestión de tareas, asignando plazos y responsables claros. Implementar un tablero de control para seguimiento en tiempo real, ajustando recursos según las prioridades detectadas.		Ejecutar las acciones de mejoramiento suscritas en las auditorías del PAMEC.	90%	Humanos Físicos y Tecnológicos	Subdirector científico Líder de Calidad	12	Número de acciones ejecutadas/ número de acciones programadas en las auditorías del PAMEC
18	SUBDIRECCION CIENTIFICA	Establecer un protocolo anual de autoevaluación basado en la Resolución 3100/19, utilizando listas de verificación estandarizadas para evaluar el cumplimiento de condiciones de habilitación.		Realizar autoevaluación anual en estándares del sistema único de habilitación bajo la resolución 3100/19	1	Humanos Físicos y Tecnológicos	Subdirector científico Líder de Calidad	12	Autoevaluación anual realizado al SUH SI ---- NO----

				EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO				SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD NIT. 829.001.846-6 Código prestador 6808100707	
CÓDIGO				ESDET-OAP-PL-001	VERSIÓN	3.0	FECHA DE APROBACIÓN		21/1/2025
ITEM	AREAS INVOLUCRADAS	ESTRATEGIA	OBJETIVO	ACCIONES/ ACTIVIDADES	META 2025	RECURSOS	RESPONSABLES	TIEMPO PROGRAMADO (Meses)	INDICADORES DE RENDIMIENTO
19	SUBDIRECCION CIENTIFICA	Implementar un análisis mensual de la oportunidad de la atención, ajustando turnos del personal médico y administrativo para garantizar disponibilidad dentro del plazo establecido.	Garantizar la mejora integral de la calidad de la atención en salud, fortaleciendo los procesos de habilitación, auditoría y acreditación, para garantizar una atención segura, oportuna y centrada en el usuario, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud (SOGCS).	Mantener la oportunidad de la atención de consulta externa por primera igual o menor a tres (03) días	3 días	Humanos Físicos y Tecnológicos	Subdirector científico Coordinador de servicios ambulatorios	12	Sumatoria de los días hábiles de las citas de consulta externa de primera vez/ numero de citas de consulta externa de primera vez
20	SUBDIRECCION CIENTIFICA	Reforzar el entrenamiento del personal de urgencias en la aplicación del sistema de triage, estandarizando procesos y tiempos de respuesta.		Mantener el triage 2 en promedio máximo de atención de 30 minutos	30 minutos	Humanos Físicos y Tecnológicos	Subdirector científico Líder de Calidad	12	Sumatoria de los minutos de la espera de la urgencia categorizada triage 2 / Número de consultas de urgencias triage 2 atendidas
21	SUBDIRECCION CIENTIFICA	Implementar un cronograma de auditoría para verificar la adherencia, con retroalimentación al personal.		Aplicar la guía clínica de hipertensión con un nivel de adherencia mayor igual al 90%	≥90	Humanos Físicos y Tecnológicos	Jefe de P y P Auditoría Médica	12	Número de historias clínicas que hacen parte de la muestra representativa con aplicación estricta de la guía de atención de enfermedad hipertensiva adoptada por la ESEB en la vigencia objeto de evaluación/Total historias clínicas auditadas de la muestra representativa de pacientes con diagnósticos de hipertensión arterial atendidos en la ESEB en la vigencia objeto de evaluación.
22	SUBDIRECCION CIENTIFICA	Implementar un cronograma de auditoría para verificar la adherencia, con retroalimentación al personal.		Aplicar la guía clínica de crecimiento y desarrollo con un nivel de adherencia mayor igual al 80%	≥80	Humanos Físicos y Tecnológicos	Jefe de P y P Auditoría Médica	12	Número de historias clínicas que hacen parte de la muestra representativa en niños menores de 10 años a quienes se les aplicó estrictamente la guía técnica para la detección temprana de las alteraciones del crecimiento y desarrollo en la vigencia objeto de evaluación/Total historias clínicas auditadas de la muestra representativa de pacientes con diagnósticos de hipertensión arterial atendidos en la ESEB en la vigencia objeto de evaluación.
23	SUBDIRECCION CIENTIFICA	Establecer seguimiento a la captación temprana de gestantes, identificando la existencia o no de barreras institucionales o extrainstitucionales que afecten la captación temprana.		Proporción de gestantes captadas antes de la semana 12 de gestación	≥85	Humanos Físicos y Tecnológicos	Jefe de P y P Auditoría Médica	12	Número de mujeres gestantes a quienes se les realizó por lo menos una valoración médica y se inscribieron al programa de control prenatal de la ESEB, a más tardar en la semana 12 de gestación en la vigencia objeto de evaluación / Total de mujeres gestantes identificadas en la vigencia objeto de evaluación.
24	SUBDIRECCION CIENTIFICA	Analizar las causas de reingresos mediante un sistema de registro y revisión de casos, identificando patrones relacionados con diagnósticos, tratamientos o continuidad del cuidado.		Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas	≤0,03	Humanos Físicos y Tecnológicos	Subdirector científico Coordinador de servicios ambulatorios	12	Número de pacientes que reingresan al servicio de urgencia en la misma institución antes de 72 horas con el mismo diagnóstico de egreso en la vigencia objeto de evaluación/ Número total de pacientes atendidos en el servicio de urgencia, en la vigencia objeto de evaluación.

 Empresa Social del Estado BARRANCABERMEJA				EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO			SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD NIT. 829.001.846-6 Código prestador 6808100707		
CÓDIGO				ESDET-OAP-PL-001	VERSIÓN	3.0	FECHA DE APROBACIÓN		21/1/2025
ITEM	AREAS INVOLUCRADAS	ESTRATEGIA	OBJETIVO	ACCIONES/ ACTIVIDADES	META 2025	RECURSOS	RESPONSABLES	TIEMPO PROGRAMADO (Meses)	INDICADORES DE RENDIMIENTO
25	SUBDIRECCION CIENTIFICA	Mantener la vigilancia de los servicios habilitados versus los prestados, asegurando la actualización continua de la documentación requerida.		Mantener para cada vigencia los servicios habilitados en el REPS	100%	Humanos Físicos y Tecnológicos	Subdirector científico Líder de Calidad	12	Servicios en operación/ servicios reportados habilitados en el REPS
26	SUBDIRECCION CIENTIFICA	Implementar encuestas de satisfacción periódicas, utilizando canales digitales y presenciales, con preguntas orientadas a medir la humanización y calidad del servicio.		Lograr una calificación a la percepción anual de la satisfacción global	80%	Humanos Físicos y Tecnológicos	Subdirector científico Líder de Calidad	12	Número de encuestas cuya respuesta fue muy buena/ total de encuestas realizadas
27	SUBDIRECCION CIENTIFICA	Establecer y ejecutar un cronograma de acciones enfocadas a PPPSS		Ejecutar el Plan de Acción de la Política de Participación Social en Salud- PPPSS en un 95% en la vigencia 2025	95%	Humanos Físicos y Tecnológicos	Subdirector científico Líder de Calidad	12	Número de acciones del PPPSS ejecutadas/ Total de acciones del PPPSS programadas
28	SUBDIRECCION CIENTIFICA	Garantizar la operatividad del comité de seguridad del paciente y las acciones preventivas como rondas de seguridad y procesos de formación institucional.		Formular y ejecutar las actividades del programa institucional de seguridad del paciente	90%	Humanos Físicos y Tecnológicos	Subdirector científico Líder de Calidad	12	Número de actividades ejecutadas del programa de seguridad del trabajo del paciente / Número de actividades del programa de seguridad del paciente
29	OFICINA ASESORA DE PLANEACION SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SUBDIRECCIÓN CIENTIFICA	Implementar un sistema de gestión y seguimiento continuo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, basado en la planificación efectiva, asignación responsable de actividades, monitoreo periódico, y acciones correctivas oportunas, garantizando la participación activa de todas las dependencias y el compromiso institucional con la transparencia y la atención al ciudadano.	Lograr al menos un 90% de cumplimiento de las actividades programadas, con el fin de fortalecer la transparencia institucional y mejorar la atención a la ciudadanía durante la vigencia 2025.	Formular y ejecutar el Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano en un 90% de ejecución	90%	Humanos Financieros Físicos y Tecnológicos	Gerencia Subdirección administrativa Jefe financiero Subdirector científico Jefe Oficina Asesora de Planeación Jefe Asesor de Control Interno	12	Actividades ejecutadas/ actividades programadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

				EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO				SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD <i>NIT. 829.001.846-6</i> <i>Código prestador 6808100707</i>	
CÓDIGO				ESDET-OAP-PL-001	VERSIÓN	3.0	FECHA DE APROBACIÓN		21/1/2025
ITEM	AREAS INVOLUCRADAS	ESTRATEGIA	OBJETIVO	ACCIONES/ ACTIVIDADES	META 2025	RECURSOS	RESPONSABLES	TIEMPO PROGRAMADO (Meses)	INDICADORES DE RENDIMIENTO
30	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Implementación gradual y coordinada de las políticas del MIPG, promoviendo la cultura de legalidad, la mejora continua de los servicios y acciones orientadas a la transparencia y lucha contra la corrupción.	Orientar la implementación de las políticas del Modelo Integrado de Gestión (MIPG) con el fin de fortalecer la institución, generar servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de la ciudadanía en el marco de la integralidad, la legalidad y la promoción de acciones que contribuyan a la lucha contra la corrupción.	Implementar las siete (07) dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestio - MIPG	80%	Humanos Financieros Físicos y Tecnológicos	Gerencia Subdirección administrativa Jefe financiero Subdirector científico Jefe Oficina Asesora de Planeación Jefe Asesor de Control Interno	12	Número de dimensiones implementadas/ Número de dimensiones de MIPG

CÓDIGO				ESDET-OAP-PL-001	VERSIÓN	3.0	FECHA DE APROBACIÓN		21/1/2025
ITEM	AREAS INVOLUCRADAS	ESTRATEGIA	OBJETIVO	ACCONES/ ACTIVIDADES	META 2025	RECURSOS	RESPONSABLES	TIEMPO PROGRAMADO (Meses)	INDICADORES DE RENDIMIENTO
31	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Implementar un cronograma integral que inicie con un diagnóstico técnico detallado de la infraestructura física y tecnológica, que permita identificar necesidades prioritarias y elaborar un plan de mejora con metas, cronograma y presupuesto. Paralelamente, se gestionarán recursos financieros a través de entidades gubernamentales, cooperación y alianzas estratégicas para financiar las intervenciones.	Mejorar la infraestructura física y tecnológica de la ESEB para garantizar condiciones óptimas de funcionamiento y servicio a la comunidad.	Gestionar un proyecto de remodelacion, mejora de infraestructura y dotacion de equipos y mobiliario para la ESEB	1	Humanos Financieros Fisicos y Tecnologicos	Jefe Oficina Aserora de Planeación	12	Proyecto de infraestructura de obra adecuados ejecutados/ Proyecto de infraestructura de obra adecuado programado
32	CONTROL INTERNO	Identificar Riesgos con el fin de priorizar aquellas unidades, áreas o procesos a auditar, definiendo los objetivos y alcance para cada auditoría, seleccionando y preparando el equipo auditor, planificación, ejecución y seguimiento de estas, en pro del Mejoramiento Continuo en la Gestión y el Sistema de Control Interno Institucional.	Planificar las Auditorías y Seguimientos a ejecutar en la vigencia 2025, para evaluar la gestión institucional y el estado del Sistema de Control Interno de la E.S.E.B.	Ejecutar en su totalidad el Plan Anual de Auditorías 2025	100%	Humanos Financieros Fisicos y Tecnologicos	Jefe Oficina Control Interno	12	Número de actividades realizadas / Número de actividades programadas del Plan de Auditorías 2025

*** El presente plan esta sujeto a modificaciones, sustentadas, presentadas y aprobadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño ***

Elaboró: Jefe Oficina Asesora de Planeación E.S.E Barrancabermeja
Revisó aspectos técnicos: Jefe Oficina Asesora de Planeación E.S.E Barrancabermeja


SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN
Gerente
E.S.E BARRANCABERMEJA

 Empresa Social del Estado BARRANCABERMEJA				EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO				SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD NIT. 829.001.846-6 Código prestador 6808100707	
CÓDIGO				ESDET-OAP-PL-001	VERSIÓN	3.0	FECHA DE APROBACIÓN		21/1/2025
ITEM	ÁREAS INVOLUCRADAS	ESTRATEGIA	OBJETIVO	ACCIONES/ ACTIVIDADES	META 2025	RECURSOS	RESPONSABLES	TIEMPO PROGRAMADO (Meses)	INDICADORES DE RENDIMIENTO
1	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Fortalecer la gestión administrativa y financiera para garantizar la sostenibilidad, la eficiencia operativa y el cumplimiento de la misión institucional, Implementar acciones integrales para fortalecer la gestión administrativa y financiera, con el fin de asegurar la sostenibilidad institucional y el cumplimiento de su misión.	Garantizar la continuidad y sostenibilidad de los servicios de salud mediante una administración eficiente y responsable, optimizando los recursos disponibles, cumpliendo con la normatividad vigente y mejorando la calidad, oportunidad y satisfacción del usuario	Ejecutar el presupuesto asignado para la vigencia en un 90%.	90%	Humanos Financieros Físicos y Tecnológicos	Gerencia Subdirección administrativa Jefe financiero	12	Valor de Ingresos totales recaudados en la vigencia (Incluye recaudo de CXC de vigencias anteriores) / Valor de gastos comprometidos en la vigencia objeto (Incluye el valor comprometido de CxP de vigencias anteriores)
2	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			Recaudar el 20 % de cuentas por cobrar establecidas en el presupuesto inicial 2024 de vigencias anteriores.	20%	Humanos y Tecnológicos	Subdirección administrativa Jefe financiero Líder de cartera	12	Valor total recaudado de las cuentas por cobrar de la vigencia anterior / valor total de cuentas por cobrar vigencias anteriores del presupuesto inicial) • 100
3	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			Incrementar la venta de servicios de salud de la E.S.E.B en un 1% para la vigencia 2025.	1,0%	Humanos Financieros Físicos y Tecnológicos	Gerencia Subdirección administrativa Jefe financiero	12	Total de ventas de servicios de salud de la vigencia actual (202) / total de venta de servicios de salud vigencia anterior (2024)
4	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			Lograr para la ESEB el cumplimiento del recaudo corriente en un promedio del 80%	80%	Humanos Financieros Físicos y Tecnológicos	Subdirección administrativa Jefe financiero Líder de cartera	12	Recaudo realizado por facturación vigencia 2025 / Total de facturación radicada vigencia 2025.
5	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			Formular y ejecutar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información PETI	80%	Humanos Financieros Físicos y Tecnológicos	Subdirección administrativa Jefe financiero Profesional Líder de sistemas	12	Actividades ejecutadas/ actividades programadas del Plan estratégico de tecnologías de la información PETI.
6	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			Formular y ejecutar el Plan Estratégico de gestión del Talento Humano - GETH	90%	Humanos Financieros Físicos y Tecnológicos	Subdirección administrativa Jefe financiero Talento Humano	12	Actividades ejecutadas/ actividades programadas del Plan Estratégico de gestión del Talento Humano - GETH
7	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			Formular y ejecutar el Plan Plan anual d trabajo del SGSST.	80%	Humanos Financieros Físicos y Tecnológicos	Subdirección administrativa Jefe financiero Técnico SST	12	Actividades ejecutadas/ actividades programadas del Plan Anual del trabajo.
8	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			Formular y ejecutar el Plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades - PGIRASA	90%	Humanos Financieros Físicos y Tecnológicos	Subdirección administrativa Jefe financiero Técnico SST	12	Actividades ejecutadas/ actividades programadas del Plan de gestión integral de residuos hospitalario - PGIRASA
9	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			Formular y ejecutar el programa de gestión documental- PGD	70%	Humanos Financieros Físicos y Tecnológicos	Subdirección administrativa Jefe financiero Apoyo de gestión documental	12	Actividades ejecutadas/ actividades programadas del programa de gestión documental- PGD
10	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			Formular y ejecutar el Plan Institucional de archivo - PINAR	70%	Humanos Financieros Físicos y Tecnológicos	Subdirección administrativa Jefe financiero Apoyo de gestión documental	12	Actividades ejecutadas/ actividades programadas en el Plan institucional de archivo- PINAR

				EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO			SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD NIT. 829.001.846-6 Código prestador 6808100707		
CÓDIGO				ESDET-OAP-PL-001	VERSIÓN	3.0	FECHA DE APROBACIÓN		21/1/2025
ITEM	ÁREAS INVOLUCRADAS	ESTRATEGIA	OBJETIVO	ACCIONES/ ACTIVIDADES	META 2025	RECURSOS	RESPONSABLES	TIEMPO PROGRAMADO (Meses)	INDICADORES DE RENDIMIENTO
11	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			Formular y ejecutar el Plan de ACCION SARLAFT-SICOF	70%	Humanos Financieros Fisicos y Tecnologicos	Subdirección administrativa Jefe financiero	12	Actividades ejecutadas/ actividades programadas en el Plan de Accion SARLAFT-SICOF
12	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			Formular y ejecutar el Programa de Mantenimiento Hospitalario de la ESEB.	95%	Humanos Financieros Fisicos y Tecnologicos	Subdirección administrativa Jefe financiero	12	Actividades ejecutadas/ actividades programadas en el Programa de Mantenimiento Hospitalario de la ESEB.
13	JEFE DE CONTROL DISCIPLINARIO	1. Sistema de alertas tempranas y monitoreo legal 2. Articulación funcional del Comité de Conciliación y Defensa Jurídica 3. Diagnóstico y caracterización de riesgos jurídicos	Prevenir la generación de daño antijurídico, mediante la articulación oportuna y efectiva de las secciones del Comité de Conciliación y Defensa Jurídica.	Adelantar la defensa judicial y el daño antijurídico en los diferentes procesos judiciales en la que es parte la entidad, a través de la ejecución de las secciones de comité de conciliación y defensa jurídica para la prevención del daño antijurídico.	24	Humanos Financieros Fisicos y Tecnologicos	Gerencia Subdirección administrativa Jefe financiero Subdirector científico Jefe Oficina Asesora de Planeación Jefe Asesor de Control Interno Recurso Humano	12	Número de comites realizados/ número de comites programados.
14	JEFE DE CONTROL DISCIPLINARIO	Desarrollar e implementar acciones que establezca procedimientos claros, plazos definidos y mecanismos de control, que permita llevar un seguimiento riguroso de cada caso disciplinario, asegurando el cumplimiento del debido proceso, la transparencia y la resolución oportuna conforme a la normativa interna y legal vigente.	Garantizar el debido proceso, la transparencia, y la resolución oportuna de los casos disciplinarios dentro de los plazos establecidos.	Realizar la gestión efectiva de los procesos disciplinarios conforme a la normativa interna de la ESEB y/o a las leyes aplicables.	100%	Humanos Financieros Fisicos y Tecnologicos	Jefe Oficina de control Interno Disciplinario	12	Número de procedimientos disciplinarios en curso gestionados/ Número de procedimientos disciplinarios en curso.
15	SUBDIRECCION CIENTIFICA	Implementar un plan estructurado de autoevaluación anual basado en los estándares del Sistema Único de Acreditación, utilizando herramientas digitales para registrar y analizar resultados.		Aplicar la autoevaluación Único de Acreditacion-SUA	1	Humanos Fisicos y Tecnologicos	Subdirector científico Líder de Calidad	12	Autoevaluación del SUA SI ---- NO----

				EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO				SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD NIT. 829.001.846-6 Código prestador 6808100707	
CÓDIGO				ESDET-OAP-PL-001	VERSIÓN	3.0	FECHA DE APROBACIÓN		21/1/2025
ITEM	ÁREAS INVOLUCRADAS	ESTRATEGIA	OBJETIVO	ACCIONES/ ACTIVIDADES	META 2025	RECURSOS	RESPONSABLES	TIEMPO PROGRAMADO (Meses)	INDICADORES DE RENDIMIENTO
16	SUBDIRECCION CIENTIFICA	Diseñar un cronograma detallado para las 9 etapas del PAMEC (diagnóstico, planificación, ejecución, seguimiento, evaluación, entre otras), asignando responsables y recursos específicos para cada etapa. Integrar auditorías internas regulares y capacitaciones al personal para asegurar la comprensión y cumplimiento de cada fase, con reportes trimestrales para ajustar el plan según necesidades detectadas.		Formular y ejecutar las nueve (09) etapas de la ruta crítica del PAMEC para el ciclo de mejoramiento 2025	9	Humanos Físicos y Tecnológicos	Subdirector científico Líder de Calidad	12	Etapas de la ruta crítica ejecutados/ Etapas de la ruta crítica formulados
17	SUBDIRECCION CIENTIFICA	Priorizar las acciones de mejoramiento identificadas en auditorías PAMEC mediante un sistema de gestión de tareas, asignando plazos y responsables claros. Implementar un tablero de control para seguimiento en tiempo real, ajustando recursos según las prioridades detectadas.		Ejecutar las acciones de mejoramiento suscritas en las auditorías del PAMEC.	90%	Humanos Físicos y Tecnológicos	Subdirector científico Líder de Calidad	12	Número de acciones ejecutadas/ número de acciones programadas en las auditorías del PAMEC
18	SUBDIRECCION CIENTIFICA	Establecer un protocolo anual de autoevaluación basado en la Resolución 3100/19, utilizando listas de verificación estandarizadas para evaluar el cumplimiento de condiciones de habilitación.		Realizar autoevaluación anual en estándares del sistema único de habilitación bajo la resolución 3100/19	1	Humanos Físicos y Tecnológicos	Subdirector científico Líder de Calidad	12	Autoevaluación anual realizado al SUH SI ---- NO----

				EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO				SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD NIT. 829.001.846-6 Código prestador 6808100707	
CÓDIGO				ESDET-OAP-PL-001	VERSIÓN	3.0	FECHA DE APROBACIÓN		21/1/2025
ITEM	AREAS INVOLUCRADAS	ESTRATEGIA	OBJETIVO	ACCIONES/ ACTIVIDADES	META 2025	RECURSOS	RESPONSABLES	TIEMPO PROGRAMADO (Meses)	INDICADORES DE RENDIMIENTO
19	SUBDIRECCION CIENTIFICA	Implementar un análisis mensual de la oportunidad de la atención, ajustando turnos del personal médico y administrativo para garantizar disponibilidad dentro del plazo establecido.	Garantizar la mejora integral de la calidad de la atención en salud, fortaleciendo los procesos de habilitación, auditoría y acreditación, para garantizar una atención segura, oportuna y centrada en el usuario, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud (SOGCS).	Mantener la oportunidad de la atención de consulta externa por primera igual o menor a tres (03) días	3 días	Humanos Físicos y Tecnológicos	Subdirector científico Coordinador de servicios ambulatorios	12	Sumatoria de los días hábiles de las citas de consulta externa de primera vez/ numero de citas de consulta externa de primera vez
20	SUBDIRECCION CIENTIFICA	Reforzar el entrenamiento del personal de urgencias en la aplicación del sistema de triage, estandarizando procesos y tiempos de respuesta.		Mantener el triage 2 en promedio máximo de atención de 30 minutos	30 minutos	Humanos Físicos y Tecnológicos	Subdirector científico Líder de Calidad	12	Sumatoria de los minutos de la espera de la urgencia categorizada triage 2 / Número de consultas de urgencias triage 2 atendidas
21	SUBDIRECCION CIENTIFICA	Implementar un cronograma de auditoría para verificar la adherencia, con retroalimentación al personal.		Aplicar la guía clínica de hipertensión con un nivel de adherencia mayor igual al 90%	≥90	Humanos Físicos y Tecnológicos	Jefe de P y P Auditoría Médica	12	Número de historias clínicas que hacen parte de la muestra representativa con aplicación estricta de la guía de atención de enfermedad hipertensiva adoptada por la ESEB en la vigencia objeto de evaluación/Total historias clínicas auditadas de la muestra representativa de pacientes con diagnósticos de hipertensión arterial atendidos en la ESEB en la vigencia objeto de evaluación.
22	SUBDIRECCION CIENTIFICA	Implementar un cronograma de auditoría para verificar la adherencia, con retroalimentación al personal.		Aplicar la guía clínica de crecimiento y desarrollo con un nivel de adherencia mayor igual al 80%	≥80	Humanos Físicos y Tecnológicos	Jefe de P y P Auditoría Médica	12	Número de historias clínicas que hacen parte de la muestra representativa en niños menores de 10 años a quienes se les aplicó estrictamente la guía técnica para la detección temprana de las alteraciones del crecimiento y desarrollo en la vigencia objeto de evaluación/Total historias clínicas auditadas de la muestra representativa de pacientes con diagnósticos de hipertensión arterial atendidos en la ESEB en la vigencia objeto de evaluación.
23	SUBDIRECCION CIENTIFICA	Establecer seguimiento a la captación temprana de gestantes, identificando la existencia o no de barreras institucionales o extrainstitucionales que afecten la captación temprana.		Proporción de gestantes captadas antes de la semana 12 de gestación	≥85	Humanos Físicos y Tecnológicos	Jefe de P y P Auditoría Médica	12	Número de mujeres gestantes a quienes se les realizó por lo menos una valoración médica y se inscribieron al programa de control prenatal de la ESEB, a más tardar en la semana 12 de gestación en la vigencia objeto de evaluación / Total de mujeres gestantes identificadas en la vigencia objeto de evaluación.
24	SUBDIRECCION CIENTIFICA	Analizar las causas de reingresos mediante un sistema de registro y revisión de casos, identificando patrones relacionados con diagnósticos, tratamientos o continuidad del cuidado.		Proporción de reingreso de pacientes al servicio de urgencias en menos de 72 horas	≤0,03	Humanos Físicos y Tecnológicos	Subdirector científico Coordinador de servicios ambulatorios	12	Número de pacientes que reingresan al servicio de urgencia en la misma institución antes de 72 horas con el mismo diagnóstico de egreso en la vigencia objeto de evaluación/ Número total de pacientes atendidos en el servicio de urgencia, en la vigencia objeto de evaluación.

				EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO			SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD NIT. 829.001.846-6 Código prestador 6808100707		
CÓDIGO				ESDET-OAP-PL-001	VERSIÓN	3.0	FECHA DE APROBACIÓN		21/1/2025
ITEM	ÁREAS INVOLUCRADAS	ESTRATEGIA	OBJETIVO	ACCIONES/ ACTIVIDADES	META 2025	RECURSOS	RESPONSABLES	TIEMPO PROGRAMADO (Meses)	INDICADORES DE RENDIMIENTO
25	SUBDIRECCION CIENTIFICA	Mantener la vigilancia de los servicios habilitados versus los prestados, asegurando la actualización continua de la documentación requerida.		Mantener para cada vigencia los servicios habilitados en el REPS	100%	Humanos Físicos y Tecnológicos	Subdirector científico Líder de Calidad	12	Servicios en operación/ servicios reportados habilitados en el REPS
26	SUBDIRECCION CIENTIFICA	Implementar encuestas de satisfacción periódicas, utilizando canales digitales y presenciales, con preguntas orientadas a medir la humanización y calidad del servicio.		Lograr una calificación a la percepción anual de la satisfacción global	80%	Humanos Físicos y Tecnológicos	Subdirector científico Líder de Calidad	12	Número de encuestas cuya respuesta fue muy buena/ total de encuestas realizadas
27	SUBDIRECCION CIENTIFICA	Establecer y ejecutar un cronograma de acciones enfocadas a PPPSS		Ejecutar el Plan de Acción de la Política de Participación Social en Salud- PPPSS en un 95% en la vigencia 2025	95%	Humanos Físicos y Tecnológicos	Subdirector científico Líder de Calidad	12	Número de acciones del PPPSS ejecutadas/ Total de acciones del PPPSS programadas
28	SUBDIRECCION CIENTIFICA	Garantizar la operatividad del comité de seguridad del paciente y las acciones preventivas como rondas de seguridad y procesos de formación institucional.		Formular y ejecutar las actividades del programa institucional de seguridad del paciente	90%	Humanos Físicos y Tecnológicos	Subdirector científico Líder de Calidad	12	Número de actividades ejecutadas del programa de seguridad del trabajo del paciente / Número de actividades del programa de seguridad del paciente
29	OFICINA ASESORA DE PLANEACION SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SUBDIRECCIÓN CIENTIFICA	Implementar un sistema de gestión y seguimiento continuo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, basado en la planificación efectiva, asignación responsable de actividades, monitoreo periódico, y acciones correctivas oportunas, garantizando la participación activa de todas las dependencias y el compromiso institucional con la transparencia y la atención al ciudadano.	Lograr al menos un 90% de cumplimiento de las actividades programadas, con el fin de fortalecer la transparencia institucional y mejorar la atención a la ciudadanía durante la vigencia 2025.	Formular y ejecutar el Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano en un 90% de ejecución	90%	Humanos Financieros Físicos y Tecnológicos	Gerencia Subdirección administrativa Jefe financiero Subdirector científico Jefe Oficina Asesora de Planeación Jefe Asesor de Control Interno	12	Actividades ejecutadas/ actividades programadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

				EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO				SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD NIT. 829.001.846-6 Código prestador 6808100707	
CÓDIGO				ESDET-OAP-PL-001	VERSIÓN	3.0	FECHA DE APROBACIÓN		21/1/2025
ITEM	AREAS INVOLUCRADAS	ESTRATEGIA	OBJETIVO	ACCIONES/ ACTIVIDADES	META 2025	RECURSOS	RESPONSABLES	TIEMPO PROGRAMADO (Meses)	INDICADORES DE RENDIMIENTO
30	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Implementación gradual y coordinada de las políticas del MIPG, promoviendo la cultura de legalidad, la mejora continua de los servicios y acciones orientadas a la transparencia y lucha contra la corrupción.	Orientar la implementación de las políticas del Modelo Integrado de Gestión (MIPG) con el fin de fortalecer la institución, generar servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de la ciudadanía en el marco de la integralidad, la legalidad y la promoción de acciones que contribuyan a la lucha contra la corrupción.	Implementar las siete (07) dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestio - MIPG	80%	Humanos Financieros Físicos y Tecnológicos	Gerencia Subdirección administrativa Jefe financiero Subdirector científico Jefe Oficina Asesora de Planeación Jefe Asesor de Control Interno	12	Número de dimensiones implementadas/ Número de dimensiones de MIPG

CÓDIGO				ESDET-OAP-PL-001	VERSIÓN	3.0	FECHA DE APROBACIÓN		21/1/2025
ITEM	ÁREAS INVOLUCRADAS	ESTRATEGIA	OBJETIVO	ACCIONES/ ACTIVIDADES	META 2025	RECURSOS	RESPONSABLES	TIEMPO PROGRAMADO (Meses)	INDICADORES DE RENDIMIENTO
31	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	Implementar un cronograma integral que inicie con un diagnóstico técnico detallado de la infraestructura física y tecnológica, que permita identificar necesidades prioritarias y elaborar un plan de mejora con metas, cronograma y presupuesto. Paralelamente, se gestionarán recursos financieros a través de entidades gubernamentales, cooperación y alianzas estratégicas para financiar las intervenciones.	Mejorar la infraestructura física y tecnológica de la ESEB para garantizar condiciones óptimas de funcionamiento y servicio a la comunidad.	Gestionar un proyecto de remodelacion, mejora de infraestructura y dotacion de equipos y mobiliario para la ESEB	1	Humanos Financieros Fisicos y Tecnologicos	Jefe Oficina Aserora de Planeación	12	Proyecto de infraestructura de obra adecuados ejecutados/ Proyecto de infraestructura de obra adecuado programado
32	CONTROL INTERNO	Identificar Riesgos con el fin de priorizar aquellas unidades, áreas o procesos a auditar, definiendo los objetivos y alcance para cada auditoría, seleccionando y preparando el equipo auditor, planificación, ejecución y seguimiento de estas, en pro del Mejoramiento Continuo en la Gestión y el Sistema de Control Interno Institucional.	Planificar las Auditorías y Seguimientos a ejecutar en la vigencia 2025, para evaluar la gestión institucional y el estado del Sistema de Control Interno de la E.S.E.B.	Ejecutar en su totalidad el Plan Anual de Auditorías 2025	100%	Humanos Financieros Fisicos y Tecnologicos	Jefe Oficina Control Interno	12	Número de actividades realizadas / Número de actividades programadas del Plan de Auditorías 2025

*** El presente plan esta sujeto a modificaciones, sustentadas, presentadas y aprobadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño ***

Elaboró: Jefe Oficina Asesora de Planeación E.S.E Barrancabermeja
Revisó aspectos técnicos: Jefe Oficina Asesora de Planeación E.S.E Barrancabermeja

Sandra Vera
SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN
Gerente
E.S.E BARRANCABERMEJA



RESOLUCION N° 402 DE 2024
(27 DE DICIEMBRE)

POR LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA DEL 1 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
En uso de sus facultades legales especialmente las conferidas por el Decreto 115 de 1996, y

CONSIDERANDO

- Que el artículo 19 del Decreto 115 de 1996, señala que la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Confis o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación.
- Que el gerente de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, en cumplimiento de sus funciones presentó a la junta directiva el proyecto del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal comprendida del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, el cual una vez analizado por la Junta directiva y surtido su trámite legal, cumple con todos los requisitos de ley.
- Que la Junta Directiva de la entidad, mediante Acta N° 009 del 30 de octubre de 2024, autorizó al gerente enviar el proyecto del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal comprendida del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 al Comité de Hacienda para su respectiva aprobación, el cual quedó establecido en un monto de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$17.834.996.961) MCTE.**
- Que el Comité de Hacienda Distrital, según acta N° 007 del día 23 de diciembre de 2024, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para la Vigencia Fiscal comprendida del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.
- Que el Comité de Hacienda Distrital mediante Resolución N° 007 de fecha 23 de diciembre de 2024, fijó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja para la Vigencia Fiscal comprendida del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 en la suma de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$17.834.996.961) MCTE.**
- La estructura del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025 basados para la Empresa Social del Estado Barrancabermeja se clasificara de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de Clasificación presupuestal – CCPET según Resolución 1355 del 1 de julio de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento y aplicación a lo dispuesto en la normatividad establecida en la Resolución 3832 del 18 de octubre de 2019, modificada con la Resolución 1355 del 01 de Julio de 2020, Resolución 2323 de Noviembre 24 de 2020, Resolución 0401 del 18 de Febrero de 2021, Resolución 3438 de diciembre 27 de 2021, Resolución 2372 del 9 de septiembre de 2022, Resolución 2662 del 23 de octubre de 2023 y Resolución 3469 del 18 de Noviembre de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con la cual se actualizan los anexos de la Resolución 3832 de 2019 (Anexo 1B) y (Anexo 2B), aplicando a la definición contenida en este anexo en mención del "Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET.

Por lo anterior,

RESUELVE

PARTE I

ARTICULO PRIMERO. Aprópiase el presupuesto de Rentas e Ingresos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja del Distrito de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, en la suma de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$17.834.996.961) MCTE.**, discriminados así:

PARTE 1 APROPICIACION DE INGRESOS VIGENCIA 2025		
RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGOS PRESUESTALES	PPTO INICIAL
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	17,834,996,961
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
1.0.02	BANCOS	0
1.1	INGRESOS CORRIENTES	17,634,996,961
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	17,634,996,961
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	17,634,996,961
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	17,634,996,961
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	17,634,996,961
1.1.02.05.001.09.02	SERVICIOS DE SALUD	17,634,996,961
1.1.02.05.001.09.02.01	RÉGIMEN SUBSIDIADO	17,514,996,961
1.1.02.05.001.09.02.01.01	RÉGIMEN SUBSIDIADO - CÁPIDADO	16,864,298,630



Empresa Social del Estado Barrancabermeja

SERVICIOS DE SALUD DE BAJA
COMPLEJIDAD

NIT. 829.001.846-6

Código prestador 6808100707

1.1.02.05.001.09.02.01.02	RÉGIMEN SUBSIDIADO- NO CÁPITADO	650,698,331
1.1.02.05.001.09.02.02	RÉGIMEN CONTRIBUTIVO	100,000,000
1.1.02.05.001.09.02.02.02	RÉGIMEN CONTRIBUTIVO - NO CÁPITADO	100,000,000
1.1.02.05.001.09.02.03	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	0
1.1.02.05.001.09.02.04	EVENTOS CATASTRÓFICOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO	0
1.1.02.05.001.09.02.05	OTROS RECURSOS SECRETARIAS DE SALUD	0
1.1.02.05.001.09.02.18	OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	20,000,000
1.1.02.05.001.09.02.18.01	COPAGOS	20,000,000
1.1.02.05.001.09.02.18.02	RÉGIMEN ESPECIAL -FUERZAS MILITARES	0
1.1.02.05.001.09.02.18.03	RÉGIMEN ESPECIAL - POLICÍA NACIONAL	0
1.1.02.05.001.09.02.18.04	FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (VACUNACIÓN COVID)	0
1.1.02.05.001.09.02.18.05	IPS PRIVADAS	0
1.1.02.05.001.09.02.18.06	FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD	0
1.1.02.05.001.09.02.18.07	PARTICULARES	0
1.1.02.05.001.09.02.19	CUENTAS POR COBRAR - VENTAS SERVICIOS DE SALUD	0
1.1.02.05.001.09.03	VENTA DE OTROS BIENES Y SERVICIOS	0
1.1.02.05.001.09.04	OTROS INGRESOS CORRIENTES	0
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	0
1.1.02.06.007	SUBVENCIONES	0
1.1.02.06.008	DIFERENTES DE SUBVENCIONES	0
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	200,000,000
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0
1.2.06	DONACIONES	0
1.2.09	RECUPERACION DE CARTERA	200,000,000
1.2.09.01	RECUPERACION DE CARTERA - VENTAS SERVICIOS DE SALUD	200,000,000
1.2.09.01.001	RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN SUBSIDIADO	200,000,000
1.2.09.01.001.01	RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN SUBSIDIADO CAPITADO	200,000,000
1.2.09.01.001.02	RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN SUBSIDIADO EVENTO	0
1.2.09.01.002	RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN CONTRIBUTIVO	0
1.2.09.01.003	RECUPERACION DE CARTERA - PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	0
1.2.09.01.004	RECUPERACION DE CARTERA - EVENTOS CATASTROFICOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO	0
1.2.09.01.005	OTROS RECURSOS SECRETARIAS DE SALUD	0
1.2.09.01.006	RECUPERACION DE CARTERA - OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	0
1.2.09.01.007	RECUPERACION DE CARTERA - OTRAS INGRESOS DIFERENTES A VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	0



Empresa Social del Estado Barrancabermeja

SERVICIOS DE SALUD DE BAJA
COMPLEJIDAD
NIT. 829.001.846-6
Código prestador 6808100707

PARTE II

ARTICULO SEGUNDO. Aprópiese para atender los gastos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA** del Distrito de Barrancabermeja, para la vigencia fiscal del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, en la suma de: **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$17.834.996.961) MCTE.**, discriminados así:

PARTE 2 APROPIACION DE GASTOS VIGENCIA 2025		
CODIGO PPTAL	DENOMINACION PPTAL	PPTO INICIAL
2	GASTOS	17,834,996,961
2.1	FUNCIONAMIENTO	5,830,191,612
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	3,237,430,463
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	3,237,430,463
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	2,227,464,892
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	2,227,464,892
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO - FUNCIONAMIENTO	1,833,897,437
2.1.1.01.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACION - FUNCIONAMIENTO	2,440,891
2.1.1.01.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE - FUNCIONAMIENTO	4,276,800
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO - FUNCIONAMIENTO	78,955,063
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS - FUNCIONAMIENTO	54,306,388
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES - FUNCIONAMIENTO	253,588,313
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD - FUNCIONAMIENTO	171,343,453
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES - FUNCIONAMIENTO	82,244,860
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - FUNCIONAMIENTO	863,151,458
2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES - FUNCIONAMIENTO	241,865,676
2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - FUNCIONAMIENTO	171,321,520
2.1.1.01.02.003	APORTES DE CESANTIAS - FUNCIONAMIENTO	207,896,725
2.1.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR - FUNCIONAMIENTO	87,069,888
2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES - FUNCIONAMIENTO	46,160,288
2.1.1.01.02.006	APORTES AL ICBF - FUNCIONAMIENTO	65,302,417
2.1.1.01.02.007	APORTES AL SENA - FUNCIONAMIENTO	43,534,944
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	131,814,113
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES - FUNCIONAMIENTO	131,814,113
2.1.1.01.03.001.01	VACACIONES - FUNCIONAMIENTO	120,625,794
2.1.1.01.03.001.02	INDEMNIZACION POR VACACIONES - FUNCIONAMIENTO	1,000,000
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION - FUNCIONAMIENTO	10,188,319
2.1.1.01.09	PASIVOS LABORALES ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	15,000,000
2.1.1.02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	0
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2,492,761,149
2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2,492,761,149
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	204,521,000
2.1.2.02.01.001	MINERALES; ELECTRICIDAD,GAS Y AGUA	97,200,000
2.1.2.02.01.001.01	SERVICIOS PUBLICOS	97,200,000
2.1.2.02.01.001.01.01	ELECTRICIDAD	96,000,000
2.1.2.02.01.001.01.02	AGUA	1,200,000
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	107,320,000
2.1.2.02.01.003.01	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIALES	82,320,000
2.1.2.02.01.003.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1,000,000
2.1.2.02.01.003.04	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - COMBUSTIBLE ADMINISTRATIVO	24,000,000



Empresa Social del Estado Barrancabermeja

SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD

NIT. 829.001.846-6

Código prestador 6808100707

2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	1,000
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2,250,556,840
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	92,629,280
2.1.2.02.02.007.01	SERVICIOS FINANCIEROS	1,200,000
2.1.2.02.02.007.02	SERVICIOS SEGUROS ADMINISTRATIVO	20,000,000
2.1.2.02.02.007.03	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE ADMINISTRATIVO	71,429,280
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2,127,927,560
2.1.2.02.02.008.01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - HONORARIOS ADMINISTRATIVOS	313,622,560
2.1.2.02.02.008.02	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PERSONAL ADMINISTRATIVO AUXILIARES, TECNICOS Y TECNOLOGOS	1,000
2.1.2.02.02.008.03	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - VIGILANCIA ADMINISTRATIVO	1,000
2.1.2.02.02.008.04	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - ASEO ADMINISTRATIVO	48,000,000
2.1.2.02.02.008.05	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS FUNCIONAMIENTO	1,000,000
2.1.2.02.02.008.06	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3,000,000
2.1.2.02.02.008.07	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	96,001,000
2.1.2.02.02.008.07.01	FIJO	36,000,000
2.1.2.02.02.008.07.02	INTERNET	60,000,000
2.1.2.02.02.008.07.03	MOVIL	1,000
2.1.2.02.02.008.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - CAPACITACION	5,000,000
2.1.2.02.02.008.09	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - BIENESTAR SOCIAL	5,000,000
2.1.2.02.02.008.10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - IMPRESOS ADMINISTRATIVO	1,000
2.1.2.02.02.008.11	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PUBLICACIONES	1,000
2.1.2.02.02.008.12	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC	431,300,000
2.1.2.02.02.008.13	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,225,000,000
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	30,000,000
2.1.2.02.03	GASTOS IMPREVISTOS	37,683,309
2.1.2.09	PASIVOS DE AQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	100,000,000
2.1.8.01	IMPUESTOS	0
2.1.8.01.52	IMPUESTO PREDIAL Y OTROS	0
2.1.8.02	ESTAMPILLAS	0
2.1.8.03	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	0
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES	20,000,000
2.1.8.04.07	CONTRIBUCION DE VIGILANCIA - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	20,000,000
2.1.8.04.10	CONTRIBUCIÓN A RTVC Y ORGANIZACIONES REGIONALES DE TELEVISIÓN Y RADIODIFUSIÓN	0
2.1.8.09	PASIVOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES DE VIGENCIA ANTERIORES	80,000,000
2.3	INVERSION	0
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	0
2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	0
2.3.2.09	PASIVOS DE INVERSION DE VIGENCIAS ANTERIORES	0
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	12,004,805,349
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	5,357,212,221
2.4.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	5,357,212,221
2.4.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	3,632,275,029
2.4.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	3,632,275,029
2.4.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO - ASISTENCIAL	2,949,266,300
2.4.1.01.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACION - ASISTENCIAL	17,086,300



Empresa Social del Estado Barrancabermeja

SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD

NIT. 829.001.846-6

Código prestador 6808100707

2.4.1.01.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE - ASISTENCIAL	29,937,600
2.4.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO - ASISTENCIAL	131,676,659
2.4.1.01.01.001.07	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS - ASISTENCIAL	90,787,646
2.4.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES - ASISTENCIAL	413,520,524
2.4.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD - ASISTENCIAL	279,405,761
2.4.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES - ASISTENCIAL	134,114,763
2.4.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - ASISTENCIAL	1,406,849,718
2.4.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES - ASISTENCIAL	394,053,534
2.4.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ASISTENCIAL	279,121,253
2.4.1.01.02.003	APORTES DE CESANTIAS - ASISTENCIAL	339,012,337
2.4.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR - ASISTENCIAL	141,982,836
2.4.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES - ASISTENCIAL	75,201,215
2.4.1.01.02.006	APORTES AL ICBF - ASISTENCIAL	106,487,126
2.4.1.01.02.007	APORTES AL SENA - ASISTENCIAL	70,991,417
2.4.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL - ASISTENCIAL	213,087,474
2.4.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES - ASISTENCIAL	213,087,474
2.4.1.01.03.001.01	VACACIONES - ASISTENCIAL	196,701,661
2.4.1.01.03.001.02	INDEMNIZACION POR VACACIONES - ASISTENCIAL	1,000
2.4.1.01.03.001.03	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION - ASISTENCIAL	16,384,813
2.4.1.01.09	PASIVOS LABORALES ASISTENCIAL DE VIGENCIAS ANTERIORES	105,000,000
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	6,647,593,128
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,024,850,848
2.4.5.01.01	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	996,000,000
2.4.5.01.01.001	ELECTRICIDAD	960,000,000
2.4.5.01.01.002	AGUA	36,000,000
2.4.5.01.02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	30,000,000
2.4.5.01.02.001	DOTACION	30,000,000
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	998,750,848
2.4.5.01.03.001	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MEDICAMENTOS	330,000,000
2.4.5.01.03.002	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	72,000,000
2.4.5.01.03.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL DE ODONTOLOGIA	25,000,000
2.4.5.01.03.004	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL PARA LABORATORIO	210,000,000
2.4.5.01.03.005	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - GASES MEDICINALES-OXIGENO	6,000,000
2.4.5.01.03.006	OTROS BIENES TRANSPORTABLES -MATERIALES-ASISTENCIAL	192,000,000
2.4.5.01.03.007	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES - ASISTENCIAL	122,749,848
2.4.5.01.03.008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- ASISTENCIAL	5,000,000
2.4.5.01.03.009	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - COMBUSTIBLE-ASISTENCIAL	36,000,000
2.4.5.01.03.010	OTROS BIENES TRANSPORTABLES -MUEBLES	1,000
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO	100,000
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	4,622,742,280
2.4.5.02.06	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	18,000,000
2.4.5.02.06.001	SEVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL	3,000,000
2.4.5.02.06.002	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS	15,000,000
2.4.5.02.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	151,429,280
2.4.5.02.07.001	SERVICIOS DE SEGUROS-ASISTENCIAL	80,000,000
2.4.5.02.07.002	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE -ASISTENCIAL	71,429,280



Empresa Social del Estado Barrancabermeja

SERVICIOS DE SALUD DE BAJA
COMPLEJIDAD
NIT. 829.001.846-6
Código prestador 6808100707

2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1,568,303,000
2.4.5.02.08.001	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - VIGILANCIA	630,000,000
2.4.5.02.08.002	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - ASEO	432,000,000
2.4.5.02.08.003	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - LAVANDERIA	96,000,000
2.4.5.02.08.004	SERVICIOS DE PRODUCCION - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS - ASISTENCIAL	289,000,000
2.4.5.02.08.005	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	49,800,000
2.4.5.02.08.005.01	FIJO	3,600,000
2.4.5.02.08.005.02	INTERNET	42,000,000
2.4.5.02.08.005.03	MOVIL	4,200,000
2.4.5.02.08.006	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - CAPACITACION	5,000,000
2.4.5.02.08.007	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - BIENESTAR SOCIAL	5,000,000
2.4.5.02.08.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - IMPRESOS ASISTENCIAL	42,000,000
2.4.5.02.08.009	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PUBLICACIONES	1,000
2.4.5.02.08.010	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7,500,000
2.4.5.02.08.011	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC	1,000
2.4.5.02.08.012	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - TRATAMIENTO Y RECOLECCION DE DESECHOS	12,000,000
2.4.5.02.08.013	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OTRAS ENTIDADES	1,000
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2,880,010,000
2.4.5.02.09.931	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	2,880,010,000
2.4.5.02.09.931.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ASISTENCIAL	2,700,000,000
2.4.5.02.09.931.02	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL DE PIC	0
2.4.5.02.09.931.03	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL DE APS	0
2.4.5.02.09.931.04	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - SERVICIOS ESPECIALIZADOS ASISTENCIAL	180,000,000
2.4.5.02.09.931.04.01	SERVICIOS APOYO DIAGNOSTICO DE IMAGENOLOGIA	60,000,000
2.4.5.02.09.931.04.02	SERVICIOS APOYO DIAGNOSTICO DE LABORATORIO CLINICO	60,000,000
2.4.5.02.09.931.04.03	SERVICIOS APOYO DIAGNOSTICO DE CERVICO-VAGINAL	60,000,000
2.4.5.02.09.931.05	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OTROS SERVICIOS ASISTENCIAL	10,000
2.4.5.02.10	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	5,000,000
2.4.5.09	PASIVOS DE GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION DE VIGENCIAS ANTERIORES	

ARTÍCULO TERCERO. Clasificación y definición de los diferentes conceptos de Ingresos del Presupuesto de la vigencia 2025, basados para la Empresa Social del Estado Barrancabermeja en cumplimiento y aplicación a lo dispuesto en la normatividad establecida en la Resolución 3832 del 18 de octubre de 2019, modificada con la Resolución 1355 del 01 de Julio de 2020, Resolución 2323 de Noviembre 24 de 2020, Resolución 0401 del 18 de Febrero de 2021, Resolución 3438 de diciembre 27 de 2021 y Resolución 2372 del 9 de septiembre de 2022, Resolución 2662 del 23 de octubre de 2023 y Resolución 3469 del 18 de Noviembre de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con la cual se actualizan los anexos de la Resolución 3832 de 2019 (Anexo 1B versión 7), aplicando a la definición contenida en este anexo en mención del "Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET.

1. INGRESOS

Los Ingresos son recursos monetarios recaudados en una vigencia fiscal por quienes corresponda administrarlos según la ley. Se consideran Ingresos las entradas de caja efectivas, en moneda nacional, que incrementan las disponibilidades para el gasto. Se clasifica en (3) tres grupos: Disponibilidad Inicial, Ingresos Corrientes y Recursos de Capital.

1.0 DISPONIBILIDAD INICIAL

Es el saldo de caja, bancos e inversiones temporales, proyectado a 31 de diciembre del año en que se prepara el presupuesto, excluyendo los dineros recaudados a los terceros (los cuales no tienen ningún efecto presupuestal).

1.1 INGRESOS CORRIENTES

Son los Ingresos que la Empresa recibe ordinariamente en función de la prestación de los servicios de salud y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados. Se clasifica en Ingresos no tributarios.

1.1.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Se clasifican así los Ingresos derivados del objetivo para el cual ha sido creada la entidad y que están directamente relacionados con la venta de los bienes que produce o de los servicios que presta. Comprende la venta de los servicios, comercialización de mercancías y otros Ingresos de explotación. Se presupuesta dentro de estos conceptos todo lo que se estime se vaya a recaudar efectivamente durante la vigencia que se programa. Los Ingresos no tributarios se clasifican en dos (2) grupos: Ventas de bienes y servicios; y Transferencias Corrientes.

1.1.02.05

VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

Corresponde a los ingresos por concepto de la venta de bienes y la prestación de servicios que realizan las entidades en desarrollo de sus funciones y competencias legales, independientemente de que las mismas estén o no relacionadas con actividades de producción, o si se venden o no a precios económicamente significativos. Las ventas de bienes y servicios se registran sin deducir los costos de su recaudo (Decreto 111 de 1996, art. 35). Se clasifica en Ventas de Establecimientos de Mercado, ventas de otros bienes y servicios; y otros ingresos corrientes.

1.1.02.05.001

VENTA DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO

Son los ingresos por ventas de bienes y servicios resultantes del desarrollo de funciones misionales de producción o comercialización. Es decir, aquellas funciones de producción o comercialización dispuestas legalmente como competencias principales de la entidad. Esta categoría se desagrega siguiendo la Clasificación Central de Productos (CPC) del DANE. Se clasifica en Servicios para la comunidad, Sociales y Personales.

1.02.05.001.09

SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

Son los ingresos asociados a la venta de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

1.1.02.05.001.09.02 VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD

Son los ingresos provenientes de la prestación de los servicios de salud a los usuarios tanto del régimen subsidiado como el contributivo, los cuales han sido contratados por las Administradoras del Régimen Subsidiado, o por Entidades Promotoras de Salud. Incluye también Plan de Intervenciones Colectivas, Soat, Otros recursos secretaria de salud (Secretaría Departamental de Santander, IPS Públicas, APS, Salud Escolar, Población Extranjera de Madres extranjera, Atención a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado), Otras ventas de servicio de salud (Copagos, Régimen Especial-Fuerzas Militares, Régimen Especial-Población Nacional, Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de desastres, IPS privadas, fondo nacional de salud de las personal privada, fondo nacional de salud de las personas privadas de la libertad, particulares), Cuentas por cobrar por ventas de servicios de salud (Cuentas por Cobrar de Régimen Subsidiado, Cuentas por Cobrar de Régimen Contributivo, Cuentas por Cobrar de plan de intervenciones colectivas, Cuentas por cobrar-Soat, Otros Cuentas por pagar de los Recursos Secretaría de salud, Cuenta por cobrar de otras ventas de servicio de salud, Cuentas por cobrar de otros recursos secretaria de salud.

1.1.02.06

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende a los ingresos por transacciones monetarias que realiza un tercero a una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) sin recibir de este último ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47). Se clasifica en (3) tres grupos: Transferencias de otras entidades del gobierno general, Subvenciones y Diferentes de subvenciones.

1.1.02.06.006

TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL

Comprende los recursos recibidos de otras entidades del gobierno general que no cumplen con las características de las demás categorías de transferencias corrientes.

1.1.02.06.007

SUBVENCIONES

Corresponden a las transferencias recibidas por las empresas con el fin de ejercer influencia en sus niveles de producción o en los precios de los bienes y servicios que estas producen, venden, exportan o importan (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 145).

1.1.02.06.007.02

EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS

Comprende las subvenciones recibidas por las empresas públicas no financieras. Son empresas públicas no financieras, aquellas residentes en Colombia que están controladas directa o indirectamente por el gobierno, no prestan servicios financieros y son productores de mercado.
1.1.02.06.007.02

1.1.02.06.007.08

TRANSFERENCIAS PARA EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO

Son las transferencias que realizan las entidades de Gobierno Nacional o Territorial, que son recibidas por las empresas sociales del estado con el fin de prestar servicios de salud ejerciendo influencia en sus niveles de producción o en los precios de los bienes y servicios que estas producen o venden, sin la obligación de ser facturados y sin contraprestación por los recursos recibidos.

1.1.02.06.008

DIFERENTES DE SUBVENCIONES

Corresponde al ingreso que percibe una empresa por las transferencias corrientes orientadas al desarrollo de una actividad, sin que su fin sea ejercer influencia en sus niveles de producción o en los precios de los bienes y servicios que estas producen, venden, exportan o importan (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 145)

1.2 RECURSOS DE CAPITAL

Los recursos de capital se diferencian de los ingresos corrientes por su regularidad. La Corte Constitucional, mediante la Sentencia C-1072 de 2002, establece que los recursos de capital son aquellos "que entran a las arcas públicas de manera esporádica, no porque hagan parte de un rubro extraño, sino porque su cuantía es indeterminada, lo cual dificilmente asegura su continuidad durante amplios periodos presupuestales" (Corte Constitucional, Sentencia C-1072 de 2002). Se divide en tres grupos: Rendimientos Financieros, Donaciones y Recuperación de Cartera

1.2.05

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Son los Ingresos que se reciben las unidades del PGSP y los particulares que administran recursos de origen público, en retorno por poner ciertos activos financieros a disposición de terceros, sin trasladar el derecho o dominio, total o parcial del activo. De acuerdo con el MEFP 2014, los activos financieros son aquellos que tienen un pasivo como contrapartida, es decir, el propietario de dicho activo (acreedor) tiene derecho a recibir recursos o fondos de otra unidad institucional (deudor), de acuerdo con las condiciones del pasivo.

1.2.06

DONACIONES

1.2.09

RECUPERACION DE CARTERA

Ingresos por concepto de la amortización de préstamos realizados por las unidades del PGSP Gobierno nacional, las entidades territoriales, las empresas financieras y no financieras, los órganos autónomos y particulares que administran recursos públicos.

Comprende los ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar que tiene la empresa a Diciembre 31 del año anterior, recursos que serán destinados a cancelar las cuentas pendientes de pago.

ARTICULO CUARTO. Clasificación y definición de los diferentes conceptos de Gastos del Presupuesto de la vigencia 2025, basados para la Empresa Social del Estado Barrancabermeja en cumplimiento y aplicación a lo dispuesto en la normatividad establecida en la Resolución 3832 del 18 de octubre de 2019, modificada con la Resolución 1355 del 01 de Julio de 2020, Resolución 2323 de Noviembre 24 de 2020, Resolución 0401 del 18 de Febrero de 2021, Resolución 3438 de diciembre 27 de 2021 y Resolución 2372 del 9 de septiembre de 2022, Resolución 2662 del 23 de octubre de 2023 y Resolución 3469 del 18 de Noviembre de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con la cual se actualizan los anexos de la Resolución 3832 de 2019 (Anexo 2B versión 7), aplicando a la definición contenida en estos anexo en mención del "Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET.

2. GASTOS

Los gastos comprenden todas las apropiaciones correspondientes a pagos u obligaciones de hacer pagos que tienen las entidades. De acuerdo con el EOP, los gastos se clasifican en tres (3) tipos: Gastos de funcionamiento, Gastos de Inversión y Gastos de operación comercial.

2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Comprende los gastos que tienen por objeto atender las necesidades del Estado para cumplir con las funciones asignadas en la Constitución Política y en la Ley.

Se clasifica cuatro (4) grupos: Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes y Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora.

2.1.1

Gastos de personal

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con las entidades del PGSP. Para el caso del Estado, el personal vinculado laboralmente hace referencia a los servidores públicos –en estricto sentido- que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art.1). Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios (Constitución Política, art. 123).

Para efectos de la función pública, los empleados públicos son todos los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción que prestan sus servicios en los Ministerios; Departamentos Administrativos, Superintendencias y Establecimientos Públicos (Decreto 3135 de 1968, art. 5); cuya vinculación con la administración se realiza a través de una relación legal o reglamentaria que incluye un acto administrativo de nombramiento del funcionario y su posterior posesión (Corte Constitucional, Sentencia C-1063 del 2000).

Por su parte, los trabajadores oficiales se vinculan a la administración a través de una relación de carácter contractual laboral que implica la negociación de las cláusulas económicas de la vinculación a la administración y el posible aumento de las prestaciones sociales bien sea por virtud del conflicto.

Así mismo, hace referencia al personal vinculado a las sociedades de economía mixta y a los particulares, cuyos gastos de personal se hacen con cargo a los recursos públicos que administran.

Están clasificados por los gastos de personal permanentes y supernumerario, reconocidos y pagados por cada unidad ejecutora deben estar soportados legalmente; de acuerdo con la reglamentación del gobierno nacional.

2.1.1.01

Planta de personal permanente

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a la entidad del PGSP, como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente. Están clasificados por: Factores Constitutivos De Salarios, Contribuciones Inherentes A La Nómina, Remuneraciones No Constitutivas De Factor Salarial y no constitutivos de salario, reconocidos y pagados por cada unidad ejecutora deben estar soportados legalmente; de acuerdo con la reglamentación del gobierno nacional.

2.1.1.01.01

Factores constitutivos de salario

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a una entidad del PGSP como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

2.1.1.01.01.001 Factores salariales comunes

Son los beneficios prestacionales o salariales, comunes a todas las entidades, que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales.

La consideración de estos factores como elementos salariales debe respetar las disposiciones legales vigentes. Es decir que, su inclusión como factor salarial en el catálogo presupuestal no significa que estos factores se consideren salario para la liquidación de todos los elementos mencionados.

2.1.1.01.01.001.01 Sueldo básico

El sueldo básico corresponde a la parte del salario que se mantiene fija y se paga periódicamente de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel (art. 13, Decreto 1042 de 1978). El sueldo básico se paga sin tener en cuenta adicionales de horas extra, primas y otros factores eventuales o fijos que aumentan sus ingresos.

La Ley 4 de 1992 establece el reconocimiento de una asignación básica de acuerdo con la nomenclatura y remuneración de los niveles de empleo.

2.1.1.01.01.001.02 Horas extras, dominicales, festivos y recargos

Es la retribución fija que se reconoce al personal con el que existe relación laboral por concepto de trabajo suplementario y realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria establecida por las disposiciones legales vigentes. Incluye: horas extras diurnas, horas extras nocturnas, y el trabajo ocasional en días dominicales y festivos. (Decreto 1042 de 1978).

2.1.1.01.01.001.04 Subsidio de alimentación

Es la retribución fija que se reconoce al personal con el que la entidad tiene una relación laboral, tales como empleados públicos, trabajadores oficiales y aquel de las sociedades de economía mixta y particulares cuyo gasto de personal se haga con cargo a los recursos públicos a su cargo, como auxilio para la provisión de su alimento. Este factor es un pago habitual y periódico de una suma de dinero para apoyar la manutención y provisión de alimentos del empleado.

No se tendrá derecho a este subsidio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido o cuando la entidad suministre el servicio (art. 12, Decreto 229 de 2016).

El subsidio de alimentación fue creado mediante el Decreto 627 de 2007, y está regulado por el la Ley 4 de 1992 y el Decreto 1397 de 2010.

2.1.1.01.01.001.05 Auxilio de transporte

Es el pago que se hace al personal con el que la entidad tiene una relación laboral, tales como empleados públicos, trabajadores oficiales y aquel de las sociedades de economía mixta y particulares cuyo gasto de personal se haga con cargo a los recursos públicos a su cargo que devenguen un sueldo mensual básico hasta de dos veces el salario mínimo legal vigente (Decreto 2732 del 2014). Este auxilio tiene como fin cubrir el traslado del trabajador desde el sector de su residencia hasta el sitio de su trabajo y viceversa.

No se tiene derecho a este auxilio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre el servicio (art. 13, Decreto 229 de 2016).

La Ley 15 de 1959, el Decreto 1374 de 2010 y el Decreto 5054 de 2009 regulan el auxilio de transporte.

2.1.1.01.01.001.06 Prima de servicio

Es la retribución fija que se paga en el mes de julio de cada año correspondiente a 15 días de trabajo por cada año laborado, o proporcionalmente si el empleado laboró como mínimo por seis meses en la entidad. (art. 58, Decreto 1042 de 1978).

El Decreto 1042 de 1978 establece la prima de servicios para los funcionarios del nivel nacional y el Decreto 2351 de 2014 establece la prima de servicios para los empleados públicos departamentales, distritales y municipales.

Esta prima se liquida sobre los siguientes factores de salario:

- a) El sueldo básico fijado por la ley para el respectivo cargo.
- b) Los incrementos salariales por antigüedad.
- c) Los gastos de representación.
- d) Los auxilios de alimentación y transporte.
- e) La bonificación por servicios prestados

2.1.1.01.01.001.07 Bonificación por servicios prestados

Es la retribución pagadera cada vez que el empleado cumple un año continuo de servicio en una misma entidad, la cual es equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica determinada por la ley para el respectivo cargo, sumada a los incrementos por antigüedad y los gastos de representación. Se paga en un plazo de veinte días después del cumplimiento de los requisitos para recibir la bonificación (art. 45, 47 y 48, Decreto 1042 de 1978).

El Decreto 2418 de 2015 regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial.

2.1.1.01.01.001.08 Prestaciones sociales

De acuerdo con el marco normativo colombiano, las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, pero son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.

Las prestaciones sociales según definición legal que se consideran factores de liquidación de otros beneficios de los empleados son: la prima de navidad y la prima de vacaciones.

2.1.1.01.01.001.08.01 Prima de navidad

Es la retribución correspondiente a un mes de salario que se reconoce a los empleados con los que la entidad tiene una relación laboral, por ocasión de la navidad. Esta prima es pagadera la primera quincena del mes de diciembre, por la cuantía del mes, o proporcionalmente al tiempo laborado.

Cuando el empleado público, trabajador oficial u otro no ha servido durante todo el año, tiene derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquida y paga con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable equivalente a un mes de remuneración liquidado o un porcentaje proporcional al tiempo laborado (Decreto 1045 de 1978, art. 32).

El reconocimiento de la prima de navidad como prestación social, se establece en el Decreto 1045 de 1978 (art. 32). El Decreto 1919 de 2002 establece que los empleados públicos de las entidades territoriales tienen derecho a las prestaciones sociales definidas para los empleados de la rama ejecutiva del nivel nacional.

2.1.1.01.01.001.08.02 Prima de vacaciones

Corresponde al reconocimiento que otorga la ley al personal con el que la entidad tenga relación laboral, con el fin de brindarles mayores recursos económicos para gozar del periodo de vacaciones. Esta prima es equivalente a quince (15) días de salario por cada año trabajado y debe pagarse dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. La prima de vacaciones no se perderá en los casos en que se autorizare el pago de vacaciones en dinero (Decreto 1045 de 1978, arts. 24 a 29).

2.1.1.01.02 Contribuciones inherentes a la nómina

Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los empleados.

Dichas contribuciones pueden ser a: Fondos Administradores de Pensiones y Cesantías, Empresas Promotoras de salud privadas o públicas, Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP, entre otras- (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2011).

2.1.1.01.02.001 Aportes a la seguridad social en pensiones

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a los fondos de seguridad social en pensiones. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se creó el Sistema de Seguridad Social de Pensiones, y se estableció la obligatoriedad de la afiliación de todos los empleados al sistema.

Este aporte tiene como finalidad garantizar a la población el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones correspondientes (Ley 100 de 1993, art. 10).

2.1.1.01.02.002 Aportes a la seguridad social en salud

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las Entidades Promotoras en Salud (EPS) para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema de Seguridad Social en Salud y estableció como deberes del empleador realizar cumplidamente los aportes correspondientes.

2.1.1.01.02.003 Aportes de cesantías

Es la contribución de cesantías, que el empleador está obligado a pagar en razón de un mes de sueldo o jornal por cada año de servicio de su empleado, proporcionalmente fraccionado. Este aporte tiene como fin cubrir o prever las necesidades que se originan al trabajador al momento de quedar cesante. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2012).

Los aportes a los fondos administradores de cesantías entraron en vigor para entidades territoriales con la Ley 344 de 1996. Así mismo, la Ley 432 de 1998 permitió que el personal del nivel territorial se afiliara al Fondo Nacional del Ahorro.

2.1.1.01.02.004 Aportes a cajas de compensación familiar

Son los pagos por concepto de la contribución social que hacen los empleadores a las Cajas de Compensación familiar para el cubrimiento del subsidio familiar y de vivienda.

2.1.1.01.02.005 Aportes generales al sistema de riesgos laborales

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), según elección, liquidación y las tablas de riesgo establecidas legalmente; para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional (Ley 100 de 1993; Decreto 1295 de 1994).

El monto de las cotizaciones no podrá ser inferior al 0.348%, ni superior al 8.7%, de la base de cotización de los trabajadores a cargo del respectivo empleador (Decreto 1295 de 1994, art.18). Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el sistema General de Riesgos laborales, y el Decreto 1295 de 1994, el cual establece:

[...]

c) Todos los empleadores deben afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales.

[...]

d) La afiliación de los trabajadores dependientes es obligatoria para todos los empleadores.

[...]

El empleador que no afilie a sus trabajadores al Sistema General de Riesgos Profesionales, además de las sanciones legales, será responsable de las prestaciones que se otorgan en este decreto (Decreto 1295 de 1994, art. 4).

2.1.1.01.02.006 Aportes al ICBF

Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Esta contribución está destinada a atender la creación y sostenimiento de centros de atención integral al preescolar, para menores de 7 años hijos del personal con quien la entidad tiene una relación laboral (Ley 27 de 1974; modificado por Ley 89 de 1998, art. 1)

2.1.1.01.02.007 Aportes al SENA

Es la contribución parafiscal a pagar por la Nación (por intermedio de los Ministerios, Departamentos Administrativos y Superintendencias), los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y las empresas de economía mixta de las órdenes nacional, departamental, Intendencias, distrital y municipal, y los empleados que ocupen uno o más trabajadores permanentes al SENA. Los aportes para la Nación son equivalentes al 0,5% de la nómina mensual de salarios y están destinados a programas específicos de formación profesional acelerada, durante la prestación del servicio militar obligatorio. Los aportes de los demás contribuyentes son equivalentes al 2% de las nóminas respectivas (Ley 21 de 1982, arts. 7 a 12).

2.1.1.01.03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial

Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente con entidades del PGSP que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.

Excluye:

- ✓ Los beneficios sociales pagados por las entidades, como son los pagos para educación de los hijos, el cónyuge, la familia u otras prestaciones respecto a dependientes;
- ✓ Los pagos por ausencia del trabajo por enfermedad, accidentes, licencias de maternidad, etc.
- ✓ Los pagos por indemnización a los trabajadores o a sus sobrevivientes por pérdida de trabajo por redundancia, incapacidad, muerte accidental, etc.

2.1.1.01.03.001 Prestaciones sociales

Las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo, las cuales están definidas en la normatividad colombiana. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, y no son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.

2.1.1.01.03.001.01 Vacaciones

Es el pago por el descanso remunerado a que tiene derecho el empleado después de un año de labor en la entidad. Esta retribución se reconoce a los empleados por la totalidad de días de vacaciones y corresponde a quince (15) días de trabajo, y será pagado al menos cinco (5) días con antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado (Decreto 1045 de 1978, arts. 18 y 48).

2.1.1.01.03.001.02 Indemnización por vacaciones

Corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado por vacaciones causadas, pero no disfrutadas. En principio, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, en tanto estas constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades (Corte Constitucional, Sentencia C-598/1997).

Por ello, el reconocimiento de la indemnización por vacaciones se limita a los siguientes casos:

- ✓ Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.
- ✓ Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces (Decreto 1045 de 1978, art. 20).

2.1.1.01.03.001.03 Bonificación especial de recreación

Es la retribución que se reconoce a los empleados por cada periodo de vacaciones en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. La cuantía de la bonificación por recreación equivale a dos días de la asignación básica mensual que le corresponda al empleado.

2.1.1.01.09 Pasivos Laborales Administrativos De Vigencia Anteriores

Corresponden a los compromisos al personal administrativo vinculado permanentemente a la entidad del PGSP, como contraprestación directa por los servicios prestados, por concepto de factores Constitutivos De Salarios, Contribuciones Inherentes A La Nómina, Remuneraciones No Constitutivas De Factor Salarial y no constitutivos de salario, que están a 31 de diciembre pendientes de pago.

2.1.2 Adquisición de bienes y servicios

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.

Incluye:

- *Gastos por concepto de concesiones y alianzas público privadas - APP.
- *Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios.

Excluye:

- *Servicios prestados por servidores públicos (personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)

Se clasifica en dos (2) grupos: Adquisición de activos no financieros y Adquisiciones diferentes de activos

2.1.2.01

Adquisición de activos no financieros

Son gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia. Los activos no financieros se subdividen en aquellos que son producidos y los que no son producidos. Entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos, y los recursos biológicos no cultivados.

Se clasifican en Activos fijos

2.1.2.01.01

Activos fijos

Corresponde a la adquisición de activos no financieros producidos que se utilizan de forma repetida o continua en procesos de producción por más de un año y cuyo precio es significativo para la entidad. La característica distintiva de un activo fijo no es entonces que sea durable en un sentido físico, sino que pueda utilizarse repetida o continuamente para el desarrollo de sus funciones.

Incluye:

- ✓ Mejoras mayores de los activos fijos existentes, como los edificios o los programas de informática; siempre que, estas mejoras incrementen su capacidad productiva, amplíen su vida útil o ambas cosas. Se consideran mejoras mayores aquellas que recuperan o aumentan el valor del activo fijo, como las renovaciones significativas, reconstrucciones o agrandamientos.
- ✓ Armas ligeras y vehículos blindados usados para seguridad interna.
- ✓ Animales cultivables.

Excluye:

- ✓ Bienes durables que no puedan utilizarse de forma repetida o continua por más de un año.
- ✓ Los bienes que puedan utilizarse repetida y continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo.

Se clasifican en dos (2) grupos: Maquinaria y equipo; y Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo.

2.1.2.01.01.003

Maquinaria y equipo

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (Uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos, equipos de transporte, y equipo militar y de policía.

No incluye:

- ✓ Sistemas de armamento.
- ✓ Maquinaria y equipo que forma parte integral de un edificio o estructura.
- ✓ Herramientas de mano adquiridas con regularidad, pero a bajo costo, a menos que formen una gran parte de los inventarios de maquinaria y equipo.

Se clasifica tres (3) grupos: Maquinaria de oficina, contabilidad e informática; Maquinaria y aparatos eléctricos; y Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones.

2.1.2.01.01.003.03 Maquinaria de oficina, contabilidad e informática

Son los gastos asociados a la adquisición de máquinas de escribir o máquinas para procesamiento de datos; calculadoras o máquinas reproductoras de datos; cajas registradoras; cajeros automáticos, entre otras. Se clasifica en Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios; y Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios.

2.1.2.01.01.003.04 Maquinaria y aparatos eléctricos

Son los gastos asociados a la adquisición de motores, generadores y transformadores eléctricos; aparatos de control eléctrico o distribución de electricidad; cables de fibra óptica; pilas y baterías primarias; equipo de alumbrado; entre otras.

2.1.2.01.01.003.04.06

Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas

Son los gastos asociados a la adquisición de transformadores eléctricos; aparatos de control eléctrico o distribución de electricidad; cables de fibra óptica; pilas y baterías primarias.

2.1.2.01.01.003.05 Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones

Son los gastos asociados a la adquisición de componentes electrónicos; aparatos transmisores de televisión y radio; cámaras digitales y teléfonos, aparatos receptores de radio y televisión; dispositivos de almacenamiento como cintas y medios magnéticos; grabaciones de audio o video y tarjetas con bandas magnéticas.

2.1.2.01.01.004 Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo

Son los gastos asociados con la adquisición de activos fijos que no se clasifican como maquinaria y equipo. Esta categoría comprende el grupo 38 de la clasificación central de productos.

2.1.2.01.01.004.01.01 Muebles

Gastos por adquisición de muebles. Se clasifican en Muebles del tipo utilizado en la oficina y Otros muebles N.C.P.

2.1.2.02 Adquisiciones diferentes de activos

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad. En esta partida se incluyen los gastos excepcionales para el funcionamiento del Estado y actividades reservadas de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal.

No incluye:

- ✓ Servicios prestados por el personal con el que la entidad mantiene una relación laboral, incluyendo servidores públicos (Personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)
- ✓ Bienes y servicios suministrados por productores de mercado y que son distribuidos directamente a los hogares para su consumo final.

Se clasifica en dos (2) grupos: Materiales y suministros; y Adquisición de servicios.

2.1.2.02.01 Materiales y suministros

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años.

Incluye:

- ✓ Bienes que pueden utilizarse repetida y continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo (Ej: Artículos de oficina).

La clasificación de la cuenta materiales y suministros sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. Por lo anterior, para mayor nivel de desagregación de esta cuenta, ver CPC, segunda versión, adaptada para Colombia.

Se clasifican en Minerales: electricidad, gas y agua; Otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metálicos, Maquinaria Y Equipo); Productos Metálicos y Paquetes De Software.

2.1.2.02.01.001 Minerales; electricidad, gas y agua

En esta cuenta también se registran los gastos por adquisición de energía eléctrica, gas de ciudad y agua caliente. Se clasifican en servicios públicos como agua y energía.

2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.

2.1.2.02.02 Adquisición de servicios

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

Se clasifican en tres grupos: Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing, servicios prestados a las empresas y servicios de producción; y Viáticos de los funcionarios en comisión.

2.1.2.02.02.007 Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros.

2.1.2.02.02.010 Viáticos de los funcionarios en comisión

Son los pagos por concepto de viáticos que reciben los funcionarios y trabajadores de las entidades en comisión, para alojamiento y manutención cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades distintas a las inherentes al empleo del que es titular.

Los viáticos de los funcionarios en comisión constituyen adquisición de servicios cuando se hayan percibido por un término inferior a ciento ochenta (180) días en el último año de servicio.

2.1.2.02.03

Gastos Imprevistos

Son los Gastos inesperados en que incurre la empresa para su normal funcionamiento.

2.1.2.09

Pasivos de Adquisición de Bienes y Servicios Administrativos de Vigencias Anteriores

Corresponden a los compromisos perfeccionados habiéndose o no recibido los bienes o servicios que están a 31 de diciembre pendientes de pago.

2.1.3

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Comprende las transacciones que realiza una unidad ejecutora del Presupuesto General del Sector Público (PGSP) a otra unidad institucional sin recibir de esta última ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa. Las transferencias por su naturaleza reducen el ingreso y las posibilidades de consumo del otorgante e incrementan el ingreso y las posibilidades de consumo del receptor (Fondo Monetario Internacional, 2014, pág. 47).

No incluye:

- ✓ Transferencias que condicionan al receptor a la adquisición de activos no financieros o al pago de un pasivo.
- ✓ Tributos que se pagan a otra unidad de gobierno.

2.1.3.13

Sentencias y conciliaciones

Comprende las transferencias corrientes se deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

2.1.3.13.01

Fallos nacionales

Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante una autoridad de orden nacional.

2.1.3.13.01.001

Sentencias

Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad en acatamiento de una decisión judicial que pone fin a un pleito civil o a una causa criminal, resolviendo respectivamente los derechos de cada litigante y la condena o absolución del procesado (OSORIO, 2000).

2.1.3.13.01.002

Conciliaciones

Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad por una conciliación. Una conciliación es un mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador. La conciliación es un procedimiento con una serie de etapas, a través de las cuales las personas que se encuentran involucradas en un conflicto desistible, transigible o determinado como conciliable por la ley, encuentran la manera de resolverlo a través de un acuerdo satisfactorio para ambas partes (Programa Nacional de Conciliación, 2017).

2.1.3.13.09

Pasivos Transferencias Corrientes

Comprende el gasto por las transferencias corrientes que se deben hacer a otra unidad como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, de créditos judicialmente reconocidos, de laudos arbitrales, o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros y que están a 31 de diciembre pendientes de pago.

2.1.8

GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA

Comprende el gasto por prestaciones pecuniaras establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de Imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades del PGSP.

2.1.8.02

Estampillas

Comprende el gasto por estampillas. De acuerdo con la Sentencia C-768 de 2010 de la Corte Constitucional, las estampillas pertenecen a una especie de tasas parafiscales, dado que cumplen con las siguientes características: Constituyen un gravamen cuyo pago obligatorio deben realizar los usuarios de algunas operaciones o actividades que se realizan frente a organismos de carácter público; son de carácter excepcional en cuanto al sujeto pasivo del tributo; los recursos se revierten en beneficio de un sector específico; y están destinados a sufragar gastos en que incurran las entidades que desarrollan o prestan un servicio público, como función propia del Estado.

2.1.8.03

Tasas y derechos administrativos

Corresponden a los gastos que realizan las entidades derivados de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico (tasas), así como de las funciones regulatorias del gobierno (derechos administrativos).

2.1.8.04

Contribuciones

Comprende el gasto por cargas fiscales que recaen sobre el patrimonio particular, sustentadas en la potestad tributaria del Estado. La jurisprudencia diferencia entre contribuciones para fiscales y contribuciones especiales; las primeras son los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma, mientras que las segundas corresponden al pago por una inversión que beneficia a un grupo de personas (Corte Constitucional, Sentencia C-545 de 1994).

No incluye:

- ✓ Contribuciones sociales
- ✓ Contribuciones asociadas a la nómina

2.1.8.04.07 Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud

Corresponde al pago a la Superintendencia Nacional de Salud por concepto de tasa anual que deben cancelar las entidades de derecho público o privadas y las entidades sin ánimo de lucro, con excepción de las beneficencias y loterías cuya inspección y vigilancia corresponda a la Superintendencia Nacional de Salud (Ley 488 de 1998, art. 98).

2.1.8.04.10 Contribución a RTVC y organizaciones regionales de televisión y radiodifusión

Corresponde a los recursos girados a la RTVC, provenientes hasta el 25 de julio de 2019, del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos, administrado como una cuenta especial a cargo de la ANTV. Luego, a partir de la Ley 1979 de 2019, artículo 34, provenientes del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Dichos recursos serán destinados a la prestación del servicio y el fortalecimiento de la radio y la televisión pública nacional, la administración, operación y mantenimiento de la red pública nacional de la radio y la televisión, la migración de los medios públicos a las plataformas convergentes, la producción de contenidos y la recuperación de la memoria de la radio y la televisión pública; en el caso de la RTVC, pueden ser destinados a gastos de funcionamiento.

2.1.8.09 Pasivos por Tributos, Tasas, Contribuciones, Multas, Sanciones E Intereses De Mora

Comprende el gasto por prestaciones pecuniaras establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de Imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades del PGSP, que están a 31 de diciembre pendientes de pago.

2.3 Inversión

Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas.

2.3.2 Adquisición de bienes y servicios

Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley a la entidad.

Incluye:

- *Gastos por concepto de concesiones y alianzas público privadas - APP.
- *Servicios personales indirectos o contratados por prestación de servicios.

Excluye:

- *Servicios prestados por servidores públicos (personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)

2.3.2.01 Adquisición de activos no financieros

Son gastos asociados a la adquisición de activos económicos distintos de los activos financieros. Los activos no financieros son depósitos de valor y proporcionan beneficios ya sea a través de su uso en la producción de bienes y servicios, o en forma de renta de la propiedad y ganancias por tenencia. Los activos no financieros se subdividen en aquellos que son producidos y los que no son producidos. Entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son activos fijos y los objetos de valor; y por activos no producidos, aquellos de origen natural como las tierras y terrenos, y los recursos biológicos no cultivados.

2.3.2.01.01 Activos fijos

Corresponde a la adquisición de activos no financieros producidos que se utilizan de forma repetida o continua en procesos de producción por más de un año y cuyo precio es significativo para la entidad. La característica distintiva de un activo fijo no es entonces que sea durable en un sentido físico, sino que pueda utilizarse repetida o continuamente para el desarrollo de sus funciones.

Incluye:

- ✓ Mejoras mayores de los activos fijos existentes, como los edificios o los programas de informática; siempre que, estas mejoras incrementen su capacidad productiva, amplíen su vida útil o ambas cosas. Se consideran mejoras mayores aquellas que recuperan o aumentan el valor del activo fijo, como las renovaciones significativas, reconstrucciones o agrandamientos.
- ✓ Armas ligeras y vehículos blindados usados para seguridad interna.
- ✓ Animales cultivables.

Excluye:

- ✓ Bienes durables que no puedan utilizarse de forma repetida o continua por más de un año.

- ✓ Los bienes que puedan utilizarse repetida y continuamente por más de un año, pero cuyo precio no sea significativo.

2.3.2.01.01.003 Maquinaria y equipo

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de maquinaria (Uso general, uso especial y uso contable), aparatos eléctricos, equipos de transporte, y equipo militar y de policía.

No incluye:

- ✓ Sistemas de armamento.
- ✓ Maquinaria y equipo que forma parte integral de un edificio o estructura.
- ✓ Herramientas de mano adquiridas con regularidad, pero a bajo costo, a menos que formen una gran parte de los inventarios de maquinaria y equipo.

2.3.2.01.01.003.06 Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes

Son los gastos asociados a la adquisición de aparatos médicos y quirúrgicos; instrumentos y aparatos de medición, verificación y análisis; instrumentos ópticos y equipo fotográfico; y relojes.

2.3.2.01.01.003.06.01 Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo

Son los gastos asociados con la adquisición de activos fijos que no se clasifican como maquinaria y equipo. Esta categoría comprende el grupo 38 de la clasificación central de productos.

2.3.2.01.01.004.01.01 Muebles

Gastos por adquisición de muebles.

2.3.2.02 Adquisiciones diferentes de activos

Corresponde a los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, diferentes a activos no financieros, que se consideran insumos en procesos de producción o gastos asociados en desarrollo de funciones de la entidad. En esta partida se incluyen los gastos excepcionales para el funcionamiento del Estado y actividades reservadas de Inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal.

No incluye:

- ✓ Servicios prestados por el personal con el que la entidad mantiene una relación laboral, incluyendo servidores públicos (Personal de planta permanente, planta temporal y personal supernumerario)
- ✓ Bienes y servicios suministrados por productores de mercado y que son distribuidos directamente a los hogares para su consumo final.

2.3.2.02.02 Adquisición de servicios

Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

2.3.2.02.02.005 Construcción y servicios de la construcción

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de construcción como preparaciones de terreno, montaje de construcciones prefabricadas, instalaciones, servicios de terminación y acabados de edificios, entre otros.

2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión, servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

2.3.2.02.02.008.01 Servicios de Interventoría

La Interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiere del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.

2.3.2.09 Pasivos de Inversión

Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas, que están a 31 de diciembre pendientes de pago.

2.4 Gastos de operación comercial

Conforme lo establece el Artículo 13 del Decreto 115 de 1996, modificado por el Artículo 10 del Decreto Nacional 4836 de 2011 considera los Gastos de operación comercial en el mismo nivel que los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión.

Se clasifican en dos (2) grupos: Gasto de Personal y Gastos de comercialización y producción.

2.4.1 Gastos de personal

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con las entidades del PGSP. Para el caso del Estado, el personal vinculado laboralmente hace referencia a los servidores públicos —en estricto sentido— que

prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004, art.1). Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios (Constitución Política, art. 123).

Para efectos de la función pública, los empleados públicos son todos los funcionarios de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción que prestan sus servicios en los Ministerios; Departamentos Administrativos; Superintendencias y Establecimientos Públicos (Decreto 3135 de 1968, art. 5); cuya vinculación con la administración se realiza a través de una relación legal o reglamentaria que incluye un acto administrativo de nombramiento del funcionario y su posterior posesión (Corte Constitucional, Sentencia C-1063 del 2000).

Por su parte, los trabajadores oficiales se vinculan a la administración a través de una relación de carácter contractual laboral que implica la negociación de las cláusulas económicas de la vinculación a la administración y el posible aumento de las prestaciones sociales bien sea por virtud del conflicto.

Así mismo, hace referencia al personal vinculado a las sociedades de economía mixta y a los particulares, cuyos gastos de personal se hacen con cargo a los recursos públicos que administran.

Los factores constitutivos y no constitutivos de salario, reconocidos y pagados por cada unidad ejecutora deben estar soportados legalmente; de acuerdo con la reglamentación del gobierno nacional.

2.4.1.01 Planta de personal permanente

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a la entidad del PGSP, como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

2.4.1.01.01 Factores constitutivos de salario

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a una entidad del PGSP como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

2.4.1.01.01.001.01 Sueldo básico

El sueldo básico corresponde a la parte del salario que se mantiene fija y se paga periódicamente de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecido en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel (art. 13, Decreto 1042 de 1978). El sueldo básico se paga sin tener en cuenta adicionales de horas extra, primas y otros factores eventuales o fijos que aumentan sus ingresos.

La Ley 4 de 1992 establece el reconocimiento de una asignación básica de acuerdo con la nomenclatura y remuneración de los niveles de empleo.

2.4.1.01.01.001.02 Horas extras, dominicales, festivos y recargos

Es la retribución fija que se reconoce al personal con el que existe relación laboral por concepto de trabajo suplementario y realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria establecida por las disposiciones legales vigentes. Incluye: horas extras diurnas, horas extras nocturnas, y el trabajo ocasional en días dominicales y festivos. (Decreto 1042 de 1978).

2.4.1.01.01.001.04 Subsidio de alimentación

Es la retribución fija que se reconoce al personal con el que la entidad tiene una relación laboral, tales como empleados públicos, trabajadores oficiales y aquel de las sociedades de economía mixta y particulares cuyo gasto de personal se haga con cargo a los recursos públicos a su cargo, como auxilio para la provisión de su alimento. Este factor es un pago habitual y periódico de una suma de dinero para apoyar la manutención y provisión de alimentos del empleado.

No se tendrá derecho a este subsidio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido o cuando la entidad suministre el servicio (art. 12, Decreto 229 de 2016).

El subsidio de alimentación fue creado mediante el Decreto 627 de 2007, y está regulado por el la Ley 4 de 1992 y el Decreto 1397 de 2010.

2.4.1.01.01.001.05 Auxilio de transporte

Es el pago que se hace al personal con el que la entidad tiene una relación laboral, tales como empleados públicos, trabajadores oficiales y aquel de las sociedades de economía mixta y particulares cuyo gasto de personal se haga con cargo a los recursos públicos a su cargo que devenguen un sueldo mensual básico hasta de dos veces el salario mínimo legal vigente (Decreto 2732 del 2014). Este auxilio tiene como fin cubrir el traslado del trabajador desde el sector de su residencia hasta el sitio de su trabajo y viceversa.

No se tiene derecho a este auxilio cuando el funcionario disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre el servicio (art. 13, Decreto 229 de 2016).

La Ley 15 de 1959, el Decreto 1374 de 2010 y el Decreto 5054 de 2009 regulan el auxilio de transporte.

2.4.1.01.01.001.06 Prima de servicio

Es la retribución fija que se paga en el mes de julio de cada año correspondiente a 15 días de trabajo por cada año laborado, o proporcionalmente si el empleado laboró como mínimo por seis meses en la entidad. (art. 58, Decreto 1042 de 1978).

El Decreto 1042 de 1978 establece la prima de servicios para los funcionarios del nivel nacional y el Decreto 2351 de 2014 establece la prima de servicios para los empleados públicos departamentales, distritales y municipales.

Esta prima se liquida sobre los siguientes factores de salario:

- a) El sueldo básico fijado por la ley para el respectivo cargo.
- b) Los incrementos salariales por antigüedad.
- c) Los gastos de representación.
- d) Los auxilios de alimentación y transporte.
- e) La bonificación por servicios prestados

2.4.1.01.01.001.07 Bonificación por servicios prestados

Es la retribución pagadera cada vez que el empleado cumple un año continuo de servicio en una misma entidad, la cual es equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica determinada por la ley para el respectivo cargo, sumada a los incrementos por antigüedad y los gastos de representación. Se paga en un plazo de veinte días después del cumplimiento de los requisitos para recibir la bonificación (art. 45,47 y 48, Decreto 1042 de 1978).

El Decreto 2418 de 2015 regula la bonificación por servicios prestados para los empleados públicos del nivel territorial.

2.4.1.01.01.001.08 Prestaciones sociales

De acuerdo con el marco normativo colombiano, las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, pero son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios. Las prestaciones sociales según definición legal que se consideran factores de liquidación de otros beneficios de los empleados son: la prima de navidad y la prima de vacaciones.

2.4.1.01.01.001.08.01 Prima de navidad

Es la retribución correspondiente a un mes de salario que se reconoce a los empleados con los que la entidad tiene una relación laboral, por ocasión de la navidad. Esta prima es pagadera la primera quincena del mes de diciembre, por la cuantía del mes, o proporcionalmente al tiempo laborado.

Cuando el empleado público, trabajador oficial u otro no ha servido durante todo el año, tiene derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquida y paga con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable equivalente a un mes de remuneración liquidado o un porcentaje proporcional al tiempo laborado (Decreto 1045 de 1978, art. 32).

El reconocimiento de la prima de navidad como prestación social, se establece en el Decreto 1045 de 1978 (art. 32). El Decreto 1919 de 2002 establece que los empleados públicos de las entidades territoriales tienen derecho a las prestaciones sociales definidas para los empleados de la rama ejecutiva del nivel nacional.

Por su parte, los soldados profesionales tienen derecho a percibir esta prima equivalente al cincuenta por ciento (50%) del salario básico devengado en el mes de noviembre del respectivo año más la prima de antigüedad. A su vez, los Oficiales, Suboficiales, Agentes y empleados públicos del Ministerio de Defensa, de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional tienen derecho a recibir esta prima (Decreto anual de salarios).

2.4.1.01.01.001.08.02 Prima de vacaciones

Corresponde al reconocimiento que otorga la ley al personal con el que la entidad tenga relación laboral, con el fin de brindarles mayores recursos económicos para gozar del período de vacaciones. Esta prima es equivalente a quince (15) días de salario por cada año trabajado y debe pagarse dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. La prima de vacaciones no se perderá en los casos en que se autorizare el pago de vacaciones en dinero (Decreto 1045 de 1978, arts. 24 a 29).

2.4.1.01.02 Contribuciones inherentes a la nómina

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a los fondos de seguridad social en pensiones. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se creó el Sistema de Seguridad Social de Pensiones, y se estableció la obligatoriedad de la afiliación de todos los empleados al sistema.

Este aporte tiene como finalidad garantizar a la población el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones correspondientes (Ley 100 de 1993, art. 10).

2.4.1.01.02.001 Aportes a la seguridad social en pensiones

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a los fondos de seguridad social en pensiones. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, por medio de la cual se creó el Sistema de Seguridad Social de Pensiones, y se estableció la obligatoriedad de la afiliación de todos los empleados al sistema.

Este aporte tiene como finalidad garantizar a la población el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones correspondientes (Ley 100 de 1993, art. 10).

2.4.1.01.02.002 Aportes a la seguridad social en salud

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las Entidades Promotoras en Salud (EPS) para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema de Seguridad Social en Salud y estableció como deberes del empleador realizar cumplidamente los aportes correspondientes.

2.4.1.01.02.003 Aportes de cesantías

Es la contribución de cesantías, que el empleador está obligado a pagar en razón de un mes de sueldo o jornal por cada año de servicio de su empleado, proporcionalmente fraccionado. Este aporte tiene como fin cubrir o prever las necesidades que se originan al trabajador al momento de quedar cesante. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2012).

Los aportes a los fondos administradores de cesantías entraron en vigor para entidades territoriales con la Ley 344 de 1996. Así mismo, la Ley 432 de 1998 permitió que el personal del nivel territorial se afiliara al Fondo Nacional del Ahorro.

2.4.1.01.02.004 Aportes a cajas de compensación familiar

Son los pagos por concepto de la contribución social que hacen los empleadores a las Cajas de Compensación familiar para el cubrimiento del subsidio familiar y de vivienda.

2.4.1.01.02.005 Aportes generales al sistema de riesgos laborales

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), según elección, liquidación y las tablas de riesgo establecidas legalmente; para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional (Ley 100 de 1993; Decreto 1295 de 1994).

El monto de las cotizaciones no podrá ser inferior al 0.348%, ni superior al 8.7%, de la base de cotización de los trabajadores a cargo del respectivo empleador (Decreto 1295 de 1994, art.18).

Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el sistema General de Riesgos laborales, y el Decreto 1295 de 1994, el cual establece:

[...]

c) Todos los empleadores deben afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales.

[...]

d) La afiliación de los trabajadores dependientes es obligatoria para todos los empleadores.

[...]

El empleador que no afilie a sus trabajadores al Sistema General de Riesgos Profesionales, además de las sanciones legales, será responsable de las prestaciones que se otorgan en este decreto (Decreto 1295 de 1994, art. 4).

2.4.1.01.02.006 Aportes al ICBF

Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Esta contribución está destinada a atender la creación y sostenimiento de centros de atención integral al preescolar, para menores de 7 años hijos del personal con quien la entidad tiene una relación laboral (Ley 27 de 1974; modificado por Ley 89 de 1998, art. 1)

2.4.1.01.02.007 Aportes al SENA

Es la contribución parafiscal a pagar por la Nación (por intermedio de los Ministerios, Departamentos Administrativos y Superintendencias), los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales y las empresas de economía mixta de las órdenes nacional, departamental, Intendencias, distrital y municipal, y los empleados que ocupen uno o más trabajadores permanentes al SENA. Los aportes para la Nación son equivalentes al 0,5% de la nómina mensual de salarios y están destinados a programas específicos de formación profesional acelerada, durante la prestación del servicio militar obligatorio. Los aportes de los demás contribuyentes son equivalentes al 2% de las nóminas respectivas (Ley 21 de 1982, arts. 7 a 12).

De acuerdo con la Ley 223 de 1995, las universidades públicas no están obligadas a realizar aportes al SENA (Ley 223 de 1995, art. 181).

2.4.1.01.03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial

Corresponde a los gastos del personal vinculado laboralmente con entidades del PGSP que la ley no reconoce como constitutivos de factor salarial. Estos pagos no forman parte de la base para el cálculo y pago de las prestaciones sociales, aportes parafiscales y seguridad social, aunque sí forman parte de la base de retención en la fuente, por ingresos laborales.

Excluye:

- ✓ Los beneficios sociales pagados por las entidades, como son los pagos para educación de los hijos, el cónyuge, la familia u otras prestaciones respecto a dependientes;
- ✓ Los pagos por ausencia del trabajo por enfermedad, accidentes, licencias de maternidad, etc.
- ✓ Los pagos por indemnización a los trabajadores o a sus sobrevivientes por pérdida de trabajo por redundancia, incapacidad, muerte accidental, etc.

2.4.1.01.03.001 Prestaciones sociales

Las prestaciones sociales son los pagos que realiza el empleador, con el fin de cubrir riesgos o necesidades del trabajador en relación o con motivo de su trabajo, las cuales están definidas en la normatividad colombiana. Estas prestaciones no retribuyen directamente los servicios prestados por los trabajadores, y no son considerados como factores salariales para la liquidación de otros beneficios.

2.4.1.01.03.001.01 Vacaciones

Es el pago por el descanso remunerado a que tiene derecho el empleado después de un año de labor en la entidad. Esta retribución se reconoce a los empleados por la totalidad de días de vacaciones y corresponde a quince (15) días de trabajo, y será pagado al menos cinco (5) días con antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado (Decreto 1045 de 1978, arts. 18 y 48).

2.4.1.01.03.001.02 Indemnización por vacaciones

Corresponde a la compensación en dinero a la que tiene derecho el empleado por vacaciones causadas, pero no disfrutadas. En principio, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, en tanto estas constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades (Corte Constitucional, Sentencia C-598/1997).

Por ello, el reconocimiento de la indemnización por vacaciones se limita a los siguientes casos:

- ✓ Cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.
- ✓ Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces (Decreto 1045 de 1978, art. 20).

2.4.1.01.03.001.03 Bonificación especial de recreación

Es la retribución que se reconoce a los empleados por cada periodo de vacaciones en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. La cuantía de la bonificación por recreación equivale a dos días de la asignación básica mensual que le corresponda al empleado.

Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute del descanso remunerado (Decreto 229 de 2016, art. 16).

2.4.1.01.09 Pasivos Laborales Asistencial de Vigencias Anteriores

Corresponden a los compromisos al personal asistencial vinculado permanentemente a la entidad del PGSP, como contraprestación directa por los servicios prestados, por concepto de factores Constitutivos De Salarios, Contribuciones Inherentes A La Nómina, Remuneraciones No Constitutivas De Factor Salarial y no constitutivos de salario, que están a 31 de diciembre pendientes de pago.

2.4.5 Gastos de comercialización y producción

Los gastos de comercialización y producción corresponden a los gastos que realizan las entidades del PGSP para la producción y comercialización de bienes y servicios. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios.

La clasificación de esta categoría sigue la CPC de su segunda versión adaptada para Colombia por el DANE. La CPC "es una clasificación central normalizada de productos que incluye categorías para todos los productos que pueden ser objeto de transacción nacional o internacional o que puedan almacenarse" (Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, pág. 9).

2.4.5.01 Materiales y suministros

Comprende todos los bienes que se adquieren con la intención de usarlos como insumos en un proceso productivo o de comercialización. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios.

2.4.5.01.01 Minerales; electricidad, gas y agua

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de minerales incluidos el carbón, el petróleo, los concentrados de uranio y torio, los minerales metálicos, las piedras preciosas, entre otros, con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización. En esta cuenta también se registran los gastos por adquisición de energía eléctrica, gas de ciudad y agua caliente.

2.4.5.01.01 Minerales; electricidad, gas y agua

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de minerales incluidos el carbón, el petróleo, los concentrados de uranio y torio, los minerales metálicos, las piedras preciosas, entre otros, con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización. En esta cuenta también se registran los gastos por adquisición de energía eléctrica, gas de ciudad y agua caliente.

2.4.5.01.02 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero

Son los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproducidos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización. Esta sección incluye también la adquisición de hilados, tejidos, artículos textiles y dotación.

2.4.5.01.04 Productos Metálicos, Maquinaria Y Equipo - Instrumental Médico Quirúrgico

Son los gastos asociados a la adquisición de metales básicos o productos metálicos elaborados; maquinaria de uso general o especial; máquinas para oficina y contabilidad; aparatos eléctricos; aparatos de radio, televisión y comunicaciones; aparatos médicos y equipo de transporte, con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización.

2.4.5.02 Adquisición de servicios

Comprende los recursos destinados a la contratación de servicios asociados directamente con el proceso de producción y comercialización de bienes y servicios que proveen las entidades. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios.

2.4.5.02.06 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua



Empresa Social del Estado Barrancabermeja

**SERVICIOS DE SALUD DE BAJA
COMPLEJIDAD**

NIT. 829.001.846-6

Código prestador 6808100707

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización.

2.4.5.02.07

Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos, con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización.

2.4.5.02.08

Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión, servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros, con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización.

2.4.5.02.09

Servicios para la comunidad, sociales y personales

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios educativos, servicios de salud, servicios culturales y deportivos, servicios de tratamiento y recolección de desechos, servicios proporcionados por asociaciones, entre otros, con el fin de utilizarlos como insumo en un proceso productivo o de comercialización.

2.4.5.09

Pasivos de Gastos de Comercialización y producción de Vigencias anteriores

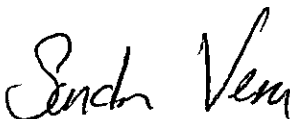
Los gastos de comercialización y producción corresponden a los gastos que realizan las entidades del PGSP para la producción y comercialización de bienes y servicios. Estos ocurren cuando la entidad tiene como misión la producción y comercialización de bienes y servicios, que están a 31 de diciembre pendientes de pago.

ARTICULO QUINTO: Facúltase al Gerente y Organismo de Control para que adapten en el anexo del Decreto de Liquidación del presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2025 la estructura del Catálogo de Clasificación presupuestal para entidades territoriales CCPET en cumplimiento a la Resolución 1355 del 1 de julio de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barrancabermeja, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).


SANDRA LILIANA VERA BLANDON
Gerente
ESE Barrancabermeja

Revisó: Pablo Emilio Murillo Villareal - Revisor Fiscal E.S.E.B.

Aprobó: Lilia Villegas Lebolo - Subdirectora Administrativa y Financiera E.S.E.B.

Elaboró: Sandra Milena Ramírez Barroso, Profesional Subdirección Administrativa y Financiera E.S.E.B. - C.P.S.

Bibliografía: https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadesdeOrdenTerritorial/pages_catalogoclasificacionpresupuestalCCPET



ACTA DE COMITÉ DE HACIENDA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA D.E. N° 007

En Barrancabermeja D.E, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en sala de juntas de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, se reunió el Comité de Hacienda Municipal (COMFIS), conformado por los doctores JONATHAN STIVEL VÁSQUEZ GÓMEZ, Alcalde Distrital de Barrancabermeja; OSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMENEZ, Secretario de Hacienda y del Tesoro; AURA MARIA ESTRADA GOMEZ, Tesorera General Alcaldía Distrital, EDWIN ADRIAN GARCIA AVILA, Secretario de Planeación Distrital, SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN, invitada de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA (E.S.E), en su condición de Gerente; con el fin de estudiar y deliberar sobre el siguiente Orden del día:

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM
2. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DESARROLLO

1. Se procedió al llamado a lista de los miembros del Comité de Hacienda Distrital de Barrancabermeja, culminada la toma a lista de los asistentes, se verificó que existía quórum reglamentario para deliberar y decidir en la reunión, como invitada especial se presentó la doctora SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN, Gerente de la E.S.E. Barrancabermeja.
2. El doctor JONATHAN STIVEL VÁSQUEZ GÓMEZ, solicitó a la gerente de la E.S.E. Barrancabermeja hacer una presentación detallada del presupuesto de la Entidad.
3. La doctora Sandra Vera, explicó de manera detalla a los honorables miembros del Comité de Hacienda Distrital, el contenido del presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia Fiscal 2025, el cual se fijó en la suma de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$17.834.996.961) MCTE**; manifestando que la mayor parte de los ingresos corresponden a los servicios contratados con las EPSS por ventas de servicios de salud, para atender los usuarios del régimen subsidiado, igualmente informó que en el Presupuesto también existen las partidas para atender los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación y Gastos Generales según el siguiente detalle:
 - A. Aprópiase el presupuesto de rentas e ingresos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA (E.S.E), para la vigencia fiscal del primero (01) de enero de 2025 al treinta y uno (31) de diciembre de 2025 en la suma de: **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES**





Despacho del
Alcalde

**DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN
PESOS (\$17.834.996.961) MCTE discriminados así:**

PARTE 1 APROPIACION DE INGRESOS VIGENCIA 2025		
RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGOS PRESUESTALES	PPTO INICIAL
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	17,834,996,961
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
1.0.02	BANCOS	0
1.1	INGRESOS CORRIENTES	17,634,996,961
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	17,634,996,961
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	17,634,996,961
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	17,634,996,961
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	17,634,996,961
1.1.02.05.001.09.02	SERVICIOS DE SALUD	17,634,996,961
1.1.02.05.001.09.02.01	RÉGIMEN SUBSIDIADO	17,514,996,961
1.1.02.05.001.09.02.01.01	RÉGIMEN SUBSIDIADO - CÁPITADO	16,864,298,630
1.1.02.05.001.09.02.01.02	RÉGIMEN SUBSIDIADO- NO CÁPITADO	650,698,331
1.1.02.05.001.09.02.02	RÉGIMEN CONTRIBUTIVO	100,000,000
1.1.02.05.001.09.02.02.02	RÉGIMEN CONTRIBUTIVO - NO CÁPITADO	100,000,000
1.1.02.05.001.09.02.03	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	0
1.1.02.05.001.09.02.04	EVENTOS CATASTRÓFICOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO	0
1.1.02.05.001.09.02.05	OTROS RECURSOS SECRETARIAS DE SALUD	0
1.1.02.05.001.09.02.18	OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	20,000,000
1.1.02.05.001.09.02.18.01	COPAGOS	20,000,000
1.1.02.05.001.09.02.18.02	RÉGIMEN ESPECIAL - FUERZAS MILITARES	0
1.1.02.05.001.09.02.18.03	RÉGIMEN ESPECIAL - POLICÍA NACIONAL	0
1.1.02.05.001.09.02.18.04	FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (VACUNACIÓN COVID)	0
1.1.02.05.001.09.02.18.05	IPS PRIVADAS	0
1.1.02.05.001.09.02.18.06	FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD	0
1.1.02.05.001.09.02.18.07	PARTICULARES	0
1.1.02.05.001.09.02.19	CUENTAS POR COBRAR - VENTAS SERVICIOS DE SALUD	0
1.1.02.05.001.09.03	VENTA DE OTROS BIENES Y SERVICIOS	0
1.1.02.05.001.09.04	OTROS INGRESOS CORRIENTES	0
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	0
1.1.02.06.007	SUBVENCIONES	0
1.1.02.06.008	DIFERENTES DE SUBVENCIONES	0



PARTE 1 APROPIACION DE INGRESOS VIGENCIA 2025		
RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGOS PRESUESTALES	PPTO INICIAL
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	200,000,000
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0
1.2.06	DONACIONES	0
1.2.09	RECUPERACION DE CARTERA	200,000,000
1.2.09.01	RECUPERACION DE CARTERA - VENTAS SERVICIOS DE SALUD	200,000,000
1.2.09.01.001	RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN SUBSIDIADO	200,000,000
1.2.09.01.001.01	RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN SUBSIDIADO CAPITADO	200,000,000
1.2.09.01.001.02	RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN SUBSIDIADO EVENTO	0
1.2.09.01.002	RECUPERACION DE CARTERA - REGIMEN CONTRIBUTIVO	0
1.2.09.01.003	RECUPERACION DE CARTERA - PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	0
1.2.09.01.004	RECUPERACION DE CARTERA - EVENTOS CATASTROFICOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO	0
1.2.09.01.005	OTROS RECURSOS SECRETARIAS DE SALUD	0
1.2.09.01.006	RECUPERACION DE CARTERA - OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	0
1.2.09.01.007	RECUPERACION DE CARTERA - OTRAS INGRESOS DIFERENTES A VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	0

B. Aprópiase el presupuesto de gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA para la vigencia fiscal del primero (1) de enero de 2025 al treinta y uno (31) de diciembre de 2025 en la suma de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$17.834.996.961) MCTE** discriminados así:

PARTE 2 - APROPIACION DE GASTOS VIGENCIA 2025		
CODIGO PPTAL	DENOMINACION PPTAL	PPTO INICIAL
2	GASTOS	17,834,996,961
2.1	FUNCIONAMIENTO	5,830,191,612
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	3,237,430,463
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	3,237,430,463
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	2,227,464,892
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	2,227,464,892
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO - FUNCIONAMIENTO	1,833,897,437
2.1.1.01.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACION - FUNCIONAMIENTO	2,440,891
2.1.1.01.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE - FUNCIONAMIENTO	4,276,800

PARTE 2 APROPIACION DE GASTOS VIGENCIA 2025		
CODIGO PPTAL	DENOMINACION PPTAL	PPTO INICIAL
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO - FUNCIONAMIENTO	78,955,063
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS - FUNCIONAMIENTO	54,306,388
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES - FUNCIONAMIENTO	253,588,313
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD - FUNCIONAMIENTO	171,343,453
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES - FUNCIONAMIENTO	82,244,860
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - FUNCIONAMIENTO	863,151,458
2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES - FUNCIONAMIENTO	241,865,676
2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - FUNCIONAMIENTO	171,321,520
2.1.1.01.02.003	APORTES DE CESANTIAS - FUNCIONAMIENTO	207,896,725
2.1.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR - FUNCIONAMIENTO	87,069,888
2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES - FUNCIONAMIENTO	46,160,288
2.1.1.01.02.006	APORTES AL ICBF - FUNCIONAMIENTO	65,302,417
2.1.1.01.02.007	APORTES AL SENA - FUNCIONAMIENTO	43,534,944
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	131,814,113
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES - FUNCIONAMIENTO	131,814,113
2.1.1.01.03.001.01	VACACIONES - FUNCIONAMIENTO	120,625,794
2.1.1.01.03.001.02	INDEMNIZACION POR VACACIONES - FUNCIONAMIENTO	1,000,000
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION - FUNCIONAMIENTO	10,188,319
2.1.1.01.09	PASIVOS LABORALES ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	15,000,000
2.1.1.02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	0
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2,492,761,149
2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	2,492,761,149
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	204,521,000
2.1.2.02.01.001	MINERALES: ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	97,200,000
2.1.2.02.01.001.01	SERVICIOS PUBLICOS	97,200,000
2.1.2.02.01.001.01.01	ELECTRICIDAD	96,000,000
2.1.2.02.01.001.01.02	AGUA	1,200,000
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	107,320,000
2.1.2.02.01.003.01	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIALES	82,320,000
2.1.2.02.01.003.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1,000,000
2.1.2.02.01.003.04	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - COMBUSTIBLE ADMINISTRATIVO	24,000,000
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	1,000
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2,250,556,840
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	92,629,280
2.1.2.02.02.007.01	SERVICIOS FINANCIEROS	1,200,000
2.1.2.02.02.007.02	SERVICIOS SEGUROS ADMINISTRATIVO	20,000,000
2.1.2.02.02.007.03	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE ADMINISTRATIVO	71,429,280
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	2,127,927,560
2.1.2.02.02.008.01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - HONORARIOS ADMINISTRATIVOS	313,622,560



PARTE 2 AFROPOLACION DE GASTOS VIGENCIA 2025		
CODIGO PPTAL	DENOMINACION PPTAL	PPTO INICIAL
2.1.2.02.02.008.02	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PERSONAL ADMINISTRATIVO AUXILIARES, TECNICOS Y TECNOLOGOS	1,000
2.1.2.02.02.008.03	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - VIGILANCIA ADMINISTRATIVO	1,000
2.1.2.02.02.008.04	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - ASEO ADMINISTRATIVO	48,000,000
2.1.2.02.02.008.05	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS FUNCIONAMIENTO	1,000,000
2.1.2.02.02.008.06	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3,000,000
2.1.2.02.02.008.07	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	96,001,000
2.1.2.02.02.008.07.01	FIJO	36,000,000
2.1.2.02.02.008.07.02	INTERNET	60,000,000
2.1.2.02.02.008.07.03	MOVIL	1,000
2.1.2.02.02.008.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - CAPACITACION	5,000,000
2.1.2.02.02.008.09	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - BIENESTAR SOCIAL	5,000,000
2.1.2.02.02.008.10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - IMPRESOS ADMINISTRATIVO	1,000
2.1.2.02.02.008.11	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PUBLICACIONES	1,000
2.1.2.02.02.008.12	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC	431,300,000
2.1.2.02.02.008.13	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,225,000,000
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	30,000,000
2.1.2.02.03	GASTOS IMPREVISTOS	37,683,309
2.1.2.09	PASIVOS DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	0
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	100,000,000
2.1.8.01	IMPUESTOS	0
2.1.8.01.52	IMPUESTO PREDIAL Y OTROS	0
2.1.8.02	ESTAMPILLAS	0
2.1.8.03	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	0
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES	20,000,000
2.1.8.04.07	CONTRIBUCION DE VIGILANCIA - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	20,000,000
2.1.8.04.10	CONTRIBUCION A RTVC Y ORGANIZACIONES REGIONALES DE TELEVISION Y RADIODIFUSION	0
2.1.8.09	PASIVOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES DE VIGENCIA ANTERIORES	80,000,000
2.3	INVERSION	0
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	0
2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	0
2.3.2.09	PASIVOS DE INVERSION DE VIGENCIAS ANTERIORES	0
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	12,004,805,349
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	5,357,212,221
2.4.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	5,357,212,221
2.4.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	3,632,275,029
2.4.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	3,632,275,029
2.4.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO - ASISTENCIAL	2,949,266,300



PARTE 2 APROPIACION DE GASTOS VIGENCIA 2025		
CODIGO PPTAL	DENOMINACION PPTAL	PPTO INICIAL
2.4.1.01.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACION - ASISTENCIAL	17,086,300
2.4.1.01.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE - ASISTENCIAL	29,937,600
2.4.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO - ASISTENCIAL	131,676,659
2.4.1.01.01.001.07	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS - ASISTENCIAL	90,787,646
2.4.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES - ASISTENCIAL	413,520,524
2.4.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD - ASISTENCIAL	279,405,761
2.4.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES - ASISTENCIAL	134,114,763
2.4.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - ASISTENCIAL	1,406,849,718
2.4.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES - ASISTENCIAL	394,053,534
2.4.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ASISTENCIAL	279,121,253
2.4.1.01.02.003	APORTES DE CESANTIAS - ASISTENCIAL	339,012,337
2.4.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR - ASISTENCIAL	141,982,836
2.4.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES - ASISTENCIAL	75,201,215
2.4.1.01.02.006	APORTES AL ICBF - ASISTENCIAL	106,487,126
2.4.1.01.02.007	APORTES AL SENA - ASISTENCIAL	70,991,417
2.4.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL - ASISTENCIAL	213,087,474
2.4.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES - ASISTENCIAL	213,087,474
2.4.1.01.03.001.01	VACACIONES - ASISTENCIAL	196,701,661
2.4.1.01.03.001.02	INDEMNIZACION POR VACACIONES - ASISTENCIAL	1,000
2.4.1.01.03.001.03	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION - ASISTENCIAL	16,384,813
2.4.1.01.09	PASIVOS LABORALES ASISTENCIAL DE VIGENCIAS ANTERIORES	105,000,000
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	6,647,593,128
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,024,830,848
2.4.5.01.01	MINERALES: ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	996,000,000
2.4.5.01.01.001	ELECTRICIDAD	960,000,000
2.4.5.01.01.002	AGUA	36,000,000
2.4.5.01.02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	30,000,000
2.4.5.01.02.001	DOTACION	30,000,000
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	998,750,848
2.4.5.01.03.001	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MEDICAMENTOS	330,000,000
2.4.5.01.03.002	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL MEDICO QUIRURGICO	72,000,000
2.4.5.01.03.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL DE ODONTOLOGIA	25,000,000
2.4.5.01.03.004	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MATERIAL PARA LABORATORIO	210,000,000
2.4.5.01.03.005	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - GASES MEDICINALES-OXIGENO	6,000,000
2.4.5.01.03.006	OTROS BIENES TRANSPORTABLES -MATERIALES-ASISTENCIAL	192,000,000
2.4.5.01.03.007	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO BIENES - ASISTENCIAL	122,749,848
2.4.5.01.03.008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-ASISTENCIAL	5,000,000
2.4.5.01.03.009	OTROS BIENES TRANSPORTABLES - COMBUSTIBLE-ASISTENCIAL	36,000,000
2.4.5.01.03.010	OTROS BIENES TRANSPORTABLES -MUEBLES	1,000





Despacho del
Alcalde

PARTE 2 APROPIACION DE GASTOS VIGENCIA 2025		
CODIGO PPTAL	DENOMINACION PPTAL	PPTO INICIAL
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO - INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO	100,000
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	4,622,742,280
2.4.5.02.06	COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	18,000,000
2.4.5.02.06.001	SEVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL	3,000,000
2.4.5.02.06.002	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS	15,000,000
2.4.5.02.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	151,429,280
2.4.5.02.07.001	SERVICIOS DE SEGUROS-ASISTENCIAL	80,000,000
2.4.5.02.07.002	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE -ASISTENCIAL	71,429,280
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1,568,303,000
2.4.5.02.08.001	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - VIGILANCIA	630,000,000
2.4.5.02.08.002	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - ASEO	432,000,000
2.4.5.02.08.003	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - LAVANDERIA	96,000,000
2.4.5.02.08.004	SERVICIOS DE PRODUCCION - MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SERVICIOS - ASISTENCIAL	289,000,000
2.4.5.02.08.005	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS TELECOMUNICACIONES	49,800,000
2.4.5.02.08.005.01	FUO	3,600,000
2.4.5.02.08.005.02	INTERNET	42,000,000
2.4.5.02.08.005.03	MOVIL	4,200,000
2.4.5.02.08.006	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - CAPACITACION	5,000,000
2.4.5.02.08.007	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - BIENESTAR SOCIAL	5,000,000
2.4.5.02.08.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - IMPRESOS ASISTENCIAL	42,000,000
2.4.5.02.08.009	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - PUBLICACIONES	1,000
2.4.5.02.08.010	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7,500,000
2.4.5.02.08.011	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC	1,000
2.4.5.02.08.012	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - TRATAMIENTO Y RECOLECCION DE DESECHOS	12,000,000
2.4.5.02.08.013	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS - OTRAS ENTIDADES	1,000
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2,880,010,000
2.4.5.02.09.931	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	2,880,010,000
2.4.5.02.09.931.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OPERADOR EXTERNO PERSONAL ASISTENCIAL	2,700,000,000
2.4.5.02.09.931.02	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL DE PIC	0
2.4.5.02.09.931.03	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - PERSONAL DE APS	0
2.4.5.02.09.931.04	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - SERVICIOS ESPECIALIZADOS ASISTENCIAL	180,000,000
2.4.5.02.09.931.04.01	SERVICIOS APOYO DIAGNOSTICO DE IMAGENOLOGIA	60,000,000
2.4.5.02.09.931.04.02	SERVICIOS APOYO DIAGNOSTICO DE LABORATORIO CLINICO	60,000,000
2.4.5.02.09.931.04.03	SERVICIOS APOYO DIAGNOSTICO DE CERVICO-VAGINAL	60,000,000
2.4.5.02.09.931.05	SERVICIOS DE SALUD HUMANA - OTROS SERVICIOS ASISTENCIAL	10,000
2.4.5.02.10	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	5,000,000
2.4.5.09	PASIVOS DE GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION DE VIGENCIAS ANTERIORES	0





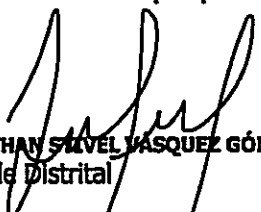
Despacho del
Alcalde

Una vez escuchada la exposición de la doctora SANDRA LILIANA VERA BLANDÓN, gerente de la entidad, se analiza, estudia y revisa por cada miembro del Comité de Hacienda Distrital de Barrancabermeja el presupuesto proyectado.

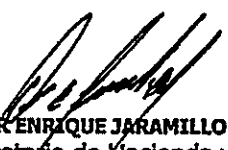
Toma la palabra el doctor OSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMENEZ y en su análisis considera que es viable el presupuesto de rentas y gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA para la vigencia del primero (01) de enero de 2025 al treinta y uno (31) de diciembre de 2025 presentado por la Gerente de la entidad.

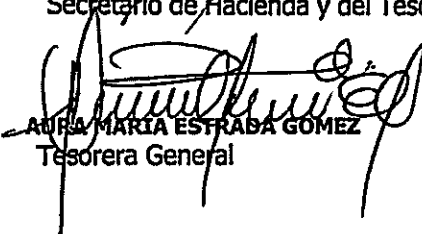
En conclusión, el comité de política fiscal de la alcaldía distrital de Barrancabermeja, considera la conveniencia de aprobar el presupuesto de rentas y gastos presentado por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA vigencia fiscal 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, el cual se ajusta a las necesidades operacionales de la entidad y es concordante con las normas que regulan la materia presupuestal y especialmente las contenidas en el decreto 115 de 1996.

Siendo las 10 am. se da por terminada la presente reunión y en constancia de lo aprobado se firma por parte de los miembros del Comité de Hacienda Distrital.


JONATHAN SIVEL VASQUEZ GÓMEZ
Alcalde Distrital


EDWIN ADRIAN GARCÍA AVILA
Planeación Distrital


OSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMENEZ
Secretario de Hacienda y del Tesoro


AURA MARIA ESTRADA GÓMEZ
Tesorera General



**RESOLUCIÓN COMITÉ DE HACIENDA DISTRITAL
DE BARRANCABERMEJA D.E. N°007
(23 de diciembre de 2024)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DE ESTADO BARRANCABERMEJA DEL
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA D.E., PARA LA VIGENCIA FISCAL
COMPRENDIDA DEL 01 DE ENERO de 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL
AÑO 2025**

EL COMITÉ DE HACIENDA DISTRITAL
del Distrito de Barrancabermeja D.E., en uso de sus facultades legales
especialmente las conferidas por el Decreto 115 de 1996 y el Acuerdo 101 del
1997 del Honorable Concejo Municipal.

CONSIDERANDO

1. Que en el Acuerdo N° 072 del 29 de diciembre de 1999, por el cual se crea la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, en su artículo 21 literal 8°, el gerente presentará los proyectos de Acuerdo o resoluciones a través de los cuales se decidan situaciones en la entidad que deban ser adoptadas o aprobadas respectivamente por la junta.
2. Que el Gerente, mediante análisis y estudio presentó a la Junta Directiva de la entidad, el Proyecto del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, para la vigencia fiscal 2025.
3. Que a las Empresas Sociales del Estado se les aplicará, para efectos presupuestales, el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado y las empresas de economía mixta con el régimen de aquellas.
4. Que las Empresas Sociales del Estado deben someterse a los preceptos estipulados en el artículo 96 y el siguiente del capítulo XII del Estatuto orgánico del Presupuesto.
5. Que el Acuerdo 101 de 1997 del Honorable Concejo Municipal establece en sus artículos 7° y 8° dentro de las funciones del COMFIS aprobar los presupuestos de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprópiase el presupuesto de Rentas e Ingresos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja, para la vigencia fiscal del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre del año 2025 en la suma de: **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$17.834.996.961)** MCTE, discriminados así:



ANEXO 1 APROPIACION DE INGRESOS VIGENCIA 2025		
RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGOS PRESUPUESTALES	PPTO INICIAL
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	17,834,996,961
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	0
1.1	INGRESOS CORRIENTES	17,634,996,961
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	17,634,996,961
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	17,634,996,961
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	17,634,996,961
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	17,634,996,961
1.1.02.05.001.09.02	SERVICIOS DE SALUD	17,634,996,961
1.1.02.05.001.09.02.01	REGIMEN SUBSIDIADO	17,514,996,961
1.1.02.05.001.09.02.02	REGIMEN CONTRIBUTIVO	100,000,000
1.1.02.05.001.09.02.03	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	0
1.1.02.05.001.09.02.04	EVENTOS CATASTRÓFICOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO	0
1.1.02.05.001.09.02.05	OTROS RECURSOS SECRETARIAS DE SALUD	0
1.1.02.05.001.09.02.18	OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	20,000,000
1.1.02.05.001.09.02.19	CUENTAS POR COBRAR - VENTAS SERVICIOS DE SALUD	0
1.1.02.05.001.09.03	VENTA DE OTROS BIENES Y SERVICIOS	0
1.1.02.05.001.09.04	OTROS INGRESOS CORRIENTES	0
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	200,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprópiase el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social de Estado Barrancabermeja del Municipio de Barrancabermeja para la vigencia fiscal del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre del año 2025, en la suma de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$17.834.996.961) MCTE;** discriminados así:

ANEXO 2 APROPIACION DE GASTOS VIGENCIA 2025		
CODIGO PPTAL	DENOMINACION PPTAL	PPTO INICIAL
2	GASTOS	17,834,996,961
2.1	FUNCIONAMIENTO	5,830,191,612
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	3,237,430,463
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2,492,761,149
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	100,000,000
2.3	INVERSION	0
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	12,004,805,349
2.4.1	GASTOS DE PERSONAL	5,357,212,221
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	6,647,593,128

ARTÍCULO TERCERO. Facúltase a la Junta Directiva para ejercer el control administrativo y económico del presupuesto de la Empresa Social del Estado

Barrancabermeja, sin Perjuicio de las actividades del control numérico legal que le corresponde ejercer a la respectiva Contraloría.

La Junta Directiva y la Empresa Social del Estado Barrancabermeja velarán por el estricto cumplimiento de las normas presupuestales y fiscales de sus diferentes niveles.

ARTÍCULO CUARTO. La ejecución y modificación general que se realicen al presente acto administrativo de presupuesto se regirán por lo dispuesto en el decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas, elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas Comerciales e Industriales del estado y de las Sociedades de economía mixta sujetos al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras.

ARTÍCULO QUINTO. En la distribución o liquidación del presupuesto se tendrá prioridad con los sueldos del personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina

ARTÍCULO SEXTO. La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con las desagregaciones efectuadas por el Gerente de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Las apropiaciones son autorizaciones máximas de gastos que tienen como fin ser comprendidas durante la Vigencia Fiscal respectiva. Después del 31 de Diciembre de cada año las autorizaciones expiran y en secuencia no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contradecirse, ni comprometerse.

ARTÍCULO OCTAVO. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de aprobación de suficientes recursos para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con el Registro Presupuestal para que los recursos no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. En consecuencia, no se podrán contraer apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible.

ARTÍCULO NOVENO. No se podrán tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

ARTÍCULO DÉCIMO. El detalle de las apropiaciones podrá modificarse mediante resoluciones del Gerente de la ESEB, siempre que no afecte o modifique en cada caso el valor total de los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la deuda y Gastos de Inversión.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Facultase a la junta directiva para realizar las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.





ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Las adiciones y traslados o reducciones requerirán de la Ejecución Presupuestal que garantice la existencia de los recursos por el jefe de presupuesto o a quien haga sus veces.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Las modificaciones a las plantas de personal requerirán de viabilidad presupuestal expedida por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces para lo cual solicitará la información que considere necesaria.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Cuando se provean vacantes se requerirá de la Certificación de previsión en el presupuesto de la Vigencia Fiscal correspondiente. Para tal efecto el jefe de presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1º de Enero al 31 de Diciembre de cada año Fiscal.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. La empresa tiene capacidad para contratar y de ordenar en los términos previstos por los estatutos y reglamentación legal de la empresa.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Los recursos destinados a programas de capacitación y de bienestar social no podrán tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. El plan de compras se entenderá aprobado al momento de incluir las apropiaciones en el proyecto de presupuesto correspondiente por parte de ordenador del gasto y se entenderá modificado cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Cuando la Entidad requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales deberá obtener las autorizaciones de la junta Directiva para comprometer vigencias futuras.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Los compromisos adquiridos con cargo a las apropiaciones disponibles y que cobijen la siguiente Vigencia Fiscal, no requieren autorización de vigencias futuras. Para tal efecto deberán constituirse las cuentas por pagar.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. Los recursos necesarios para desarrollar las actividades deberán ser incorporados en el proyecto de presupuesto de la Vigencia Fiscal correspondiente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. Los pagos correspondientes por el concepto de transferencias y previsión social salarios sociales, servicios públicos, cesantías y pensiones originados en las Vigencia fiscal anterior pueden ser cubiertos con cargos a este presupuesto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. La Secretaria de Hacienda Municipal podrá ordenar visitas, solicitar la presentación de libros comprobantes, informes de caja y banco, cuentas por pagar estados financieros y demás documentos que se considere





convenientes para la adecuada programación y la ejecución de los recursos que prevengan del presupuesto de la Administración Central Municipal.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. La Empresa Social de Estado Barrancabermeja, constituirá en cada Vigencia Fiscal las cuentas por pagar con los compromisos que al 31 de Diciembre de cada año se encuentran completamente legalizados por una u otra circunstancia no se pudiera ejecutar en la vigencia fiscal respectiva.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. Facultase al Gerente para realizar los traslados o contra créditos siempre y cuando no modifiquen el valor total de los gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicios de la Deuda y Gastos de Inversión.

ARTÍCULO O VIGÉSIMO QUINTO. Facúltase al Gerente de la Empresa Social de Estado Barrancabermeja para que por medio de jefe de presupuesto o quien haga sus veces corrija los errores de sumatoria aritméticos de transcripción, morfológicos y sintéticos a que hubiere lugar en el presente presupuesto y durante toda la Vigencia Fiscal del 1º de enero de 2025 al 31 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y suerte efectos fiscales a partir del 1º de enero del año 2025.

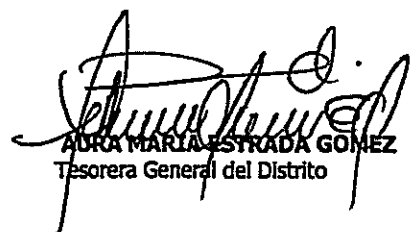
Dada en Barrancabermeja el veintitrés (23) de diciembre de 2024.

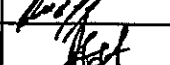
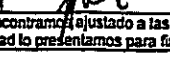
De los Honorables miembros del Comité de Hacienda Municipal.


JONATHAN STIVEL VÁSQUEZ GÓMEZ
Alcalde Distrital de Barrancabermeja D.E


OSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMENEZ
Secretario de Hacienda y del Tesoro


EDWIN ADRIAN GARCÍA AVILA
Secretario de Planeación


AURA MARÍA ESTRADA GÓMEZ
Tesorera General del Distrito

Acción	Nombre del Funcionario	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó:	Sandra Liliana Vera Blandón	Gerente ESE		Diciembre de 2024
Revisó Aspectos Presupuestales	Oscar Enrique Jaramillo Jimenez	Abogado Externo - Secretaría Jurídica		Diciembre de 2024
Visto Bueno Aspectos Jurídicos:	Dayron Oswaldo Aguilera Cárdenas	Secretario Jurídico		Diciembre de 2024
Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.				

